



Rama Judicial del Poder Público

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SAN JUAN DE PASTO – NARIÑO

A-T 2024-00462

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO

San Juan de Pasto, veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Acción de Tutela No. 520013104004- 2024-00462-00

Accionante: YUDEIMY MANCO VALLE

Accionados: I.C.B.F. – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

YUDEIMY MANCO VALLE, quien concurre ante esta judicatura actuando a nombre propio, interpone acción de tutela en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, al considerar que dichas entidades están vulnerando sus derechos fundamentales al debido proceso, derecho al mérito, petición, igualdad, entre otros, de los que es titular, dentro de la convocatoria B/F/23-016 denominada “*Invitación proceso de selección para la conformación de la terna para el empleo de director regional del I.C.B.F. – Regional Guainía*”. Lo anterior, por falta de respuesta a su reclamación por no conformidad con la valoración de antecedentes; falta de acompañamiento técnico en el desarrollo del proceso; y, por haber modificado las reglas previas del concurso, y crear una nueva prueba subjetiva y carente de reglamentación, solidez, técnica y justificación denominada “*Dialogo ciudadano para establecer idoneidad en ternas de directores regionales ICBF*”, exponiéndola al escarnio público.

Por cuanto la demanda cumple los requisitos mínimos previstos en la ley, el Juzgado la admitirá, notificará de dicho acto a las dependencias accionadas y dispondrá la práctica de las pruebas a que hubiera lugar.

Así mismo, se vinculará a la actuación a los aspirantes que hacen parte del CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL I.C.B.F.-2023, como quiera que eventualmente podrían verse afectadas con las decisiones que se puedan llegar a adoptar dentro del presente trámite tutelar; para lo cual se solicitará al I.C.B.F. notificarlos de su vinculación a esta acción constitucional, a través de su página web o por el medio más expedito a su alcance y/o a través de los datos de contacto aportados por los aspirantes en el concurso; debiendo aportar prueba del acto de notificación.

Finalmente, no se accederá a la solicitud de medida provisional contenida en la demanda de tutela, en el sentido de ordenar la suspensión de las actuaciones dentro de la convocatoria B/F/23-016, denominada: “*INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA EL EMPLEO DE DIRECTOR REGIONAL DEL ICBF – REGIONAL GUAINÍA*” y puntualmente la aplicación por parte de ICBF de los DIALOGOS CIUDADANOS PARA ESTABLECER IDONEIDAD EN TERNAS DE DIRECTORES REGIONALES ICBF, al carecer por el momento, de los elementos de juicio suficientes para viabilizar tales pretensiones; por lo cual el Despacho se abstendrá por ahora de decidir al



Rama Judicial del Poder Público

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SAN JUAN DE PASTO – NARIÑO

A-T 2024-00462

respecto, debiendo decidir sobre la totalidad de las pretensiones en el fallo de tutela, donde las mismas habrán de ser estudiadas de fondo y con base en el material probatorio que se logre recaudar.

En consecuencia, el **JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de tutela y proceder a su tramitación. Téngase como pruebas las aportadas al expediente.

SEGUNDO: Notifíquese al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F. y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, de la admisión a trámite de la demanda de tutela impetrada en su contra y solicíteseles que en el perentorio término de DOS (2) DÍAS, presenten al Despacho los argumentos y las pruebas que pretendan hacer valer en su favor. Así mismo, se les requerirá informen al Juzgado el nombre del funcionario directamente encargado de resolver los requerimientos de la actora, desde el punto de vista organizacional o funcional, a más de los datos de identificación y contacto de dicho funcionario. Se advertirá que, en caso de no remitirse contestación dentro del término señalado, se tendrán como ciertas las razones expuestas en la demanda de tutela, según lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VINCULAR a la actuación, a los aspirantes que hacen parte del CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL I.C.B.F.-2023, como quiera que eventualmente podrían verse afectadas con las decisiones que se puedan llegar a adoptar dentro del presente trámite tutelar. Para lo cual se solicitará al I.C.B.F. notificarlos de su vinculación a esta acción constitucional, a través de su página web o por el medio más expedito a su alcance y/o a través de los datos de contacto aportados por los aspirantes en el concurso; debiendo aportar prueba de ese acto de notificación.

CUARTO: NEGAR la MEDIDA PROVISIONAL solicitada por la actora, relativa a ordenar la suspensión de las actuaciones dentro de la convocatoria B/F/23-016, denominada: “INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA EL EMPLEO DE DIRECTOR REGIONAL DEL ICBF – REGIONAL GUAINÍA” y puntualmente la aplicación por parte de ICBF de los DIALOGOS CIUDADANOS PARA ESTABLECER IDONEIDAD EN TERNAS DE DIRECTORES REGIONALES ICBF; por lo considerado en la parte motiva de este proveído.

QUINTO: Se practicarán las demás pruebas que resulten útiles, necesarias y conducentes.



Rama Judicial del Poder Público

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SAN JUAN DE PASTO – NARIÑO

A-T 2024-00462

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Glauco Iván Benavides Hernández
GLAUCO IVÁN BENAVIDES HERNÁNDEZ
JUEZ

Pasto, agosto de 2024

MEDIDA PROVISIONAL

DOCTOR(A):
JUEZ DE CIRCUITO (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: YUDEIMY MANCO VALLE
Accionado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Cordial y atento saludo,

YUDEIMY MANCO VALLE, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, con mi acostumbrado respeto presento ante su Despacho, ACCIÓN DE TUTELA por violación del derecho al mérito como principio rector del Estado Social de Derecho, acceso y ascenso a cargos públicos, al debido proceso administrativo, derecho de petición, a la confianza legítima y a la igualdad consagrados en la Constitución Nacional además de los que su Señoría estime quebrantados, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1.- En el mes de diciembre de 2023 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar abrió concurso de méritos para seleccionar 33 directores regionales tal como consta en el aviso de convocatoria y demás documentos publicados en el siguiente link

<https://www.icbf.gov.co/noticias/icbf-abre-concurso-de-meritos-para-seleccionar-33-directores-regionales>

Advirtió el ICBF que, en el proceso se primarían criterios de mérito, capacidad y experiencia, bajo los principios de objetividad e imparcialidad, para ello contaría con el acompañamiento técnico de la Universidad Nacional, además puntualizó que las etapas y pruebas previstas para el proceso eran las siguientes:

Puntajes establecidos para cada etapa del proceso son:

Clase de Prueba	Carácter de la Prueba	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Puntaje Prueba	Puntaje Ponderado
Prueba escrita de conocimientos, competencias y aptitudes	Eliminatoria	65	100	60%
Antecedentes	Clasificatoria	No Aplica	100	25%
Entrevista	Clasificatoria	No Aplica	100	15%

Información ratificada en el texto de la convocatoria así:

6. PRUEBAS QUE SE APLICARÁN

Clase de Prueba	Carácter de la Prueba	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Puntaje Prueba	Puntaje Ponderado
Prueba escrita de conocimientos, competencias y aptitudes	Eliminatoria	65	100	60%
Valoración Antecedentes	Clasificatoria	No Aplica	100	25%
Entrevista	Clasificatoria	No Aplica	100	15%

Adviértase además que, todas las convocatorias cuentan con la misma información.

2.- En ejercicio del derecho al acceso a cargos públicos participé en la convocatoria No. B/F/23-016, denominada: “INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA EL EMPLEO DE DIRECTOR REGIONAL DEL ICBF – REGIONAL GUAINÍA”

3.- Por cumplir con los requisitos mínimos dispuestos para el cargo fui admitida al concurso de méritos y, en consecuencia, fui citada para la aplicación de la prueba escrita, el día 23 de junio de 2024 fueron publicados los resultados definitivos donde ocupé la tercera posición y, fue publicada en la prueba preliminar de valoración de antecedentes, no obstante, en esta última inconforme con el puntaje asignado oportunamente y dentro de los términos presenté reclamación, misma que a la fecha no obtiene respuesta alguna.

3.- Pese a que las etapas que requieren acompañamiento técnico aún no concluyen, pues no se ha publicado el resultado definitivo de la prueba de valoración de antecedentes y no se ha emitido respuesta a las reclamaciones, con sorpresa el día 31 de julio del 2024, la universidad Nacional de Colombia, en su plataforma emite aviso informativo, dando a conocer que el convenio de Asociación No. 01018792023 firmado con el ICBF para acompañamiento técnico ha llegado a su fin y que, a partir del 1° de agosto de 2024 toda la información, avisos, documentos, publicaciones, y cualquier tipo de comunicación que se genere en el proceso, se continuarán desarrollando únicamente en la página web del ICBF www.icbf.gov.co/gestion-humana/concurso-directores-regionales.

A su turno, el ICBF a través de su página institucional, sin mayores justificaciones emite el siguiente comunicado¹:

¹ <https://www.icbf.gov.co/noticias/novedades-sobre-el-proceso-de-seleccion-para-directores-regionales-del-bienestar-familiar>

*"Novedades sobre el proceso de selección para directores regionales del Bienestar Familiar
Bogotá, D. C. Jueves 1 de Agosto de 2024 - 05:02 PM*

Luego de haberse surtido la etapa de la prueba escrita de conocimientos, competencias y aptitudes en el proceso de selección de los candidatos para directores regionales del Bienestar Familiar, nos encontramos desarrollando la fase de valoración de antecedentes.

Bienestar familiar está revisando y atendiendo las reclamaciones que presentaron los aspirantes frente a los resultados preliminares y en los próximos días se informará la fecha de publicación de los resultados definitivos de la fase de valoración de antecedentes.

Es importante tener en cuenta que, a partir del 1 de agosto de 2024, toda la información, avisos, documentos, publicaciones y cualquier clase de comunicación se continuará publicando únicamente en la página web del ICBF en el link www.icbf.gov.co/gestion-humana/concurso-directores-regionales.

Debido a la finalización del convenio suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, el aplicativo «Meritocracia» que se encontraba en la página web de esta institución educativa, no está disponible".

4.- La falta de acompañamiento técnico en el desarrollo del proceso de concurso de méritos muestra actualmente la improvisación y las irregularidades que afectan las garantías de los participantes, toda vez que, simplemente a través de un comunicado de la página web modificaron las reglas previstas en el concurso de méritos para crear una prueba subjetiva y carente de reglamentación, solidez, técnica y justificación, además oculta a los participantes que rigurosamente agotamos cada etapa y acreditamos cada requisito, plazo y condición prevista inicialmente por la entidad, a saber:

*"Así avanza el proceso de selección de directores regionales
Bogotá, D. C. Jueves 18 de Julio de 2024 - 03:00 PM*

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar avanza con paso firme en el proceso de selección de los candidatos para conformar las ternas que serán presentadas a los mandatarios correspondientes para la elección de los 33 directores regionales de la entidad.

Luego de haberse surtido las etapas de presentación y resultados de la prueba escrita y la fase preliminar de valoración de antecedentes, procesos que fueron realizados por la Universidad Nacional de Colombia, en donde también se recibieron quejas, reclamos y observaciones, la entidad se encuentra adelantando las fases subsiguientes. Los resultados definitivos de la prueba de valoración de antecedentes serán publicados el próximo 26 de julio de 2024 en la página web del ICBF.

Adicionalmente, y en pro de la objetividad y transparencia del proceso, el Bienestar Familiar, de forma paralela, adelantará una etapa de consulta en la que la ciudadanía y los grupos de interés de todo el país, en ejercicio del derecho a la vigilancia, al control social y la veeduría ciudadana, podrán participar informando a la entidad sobre cualquier situación o antecedente que pueda incidir en el proceso de selección.

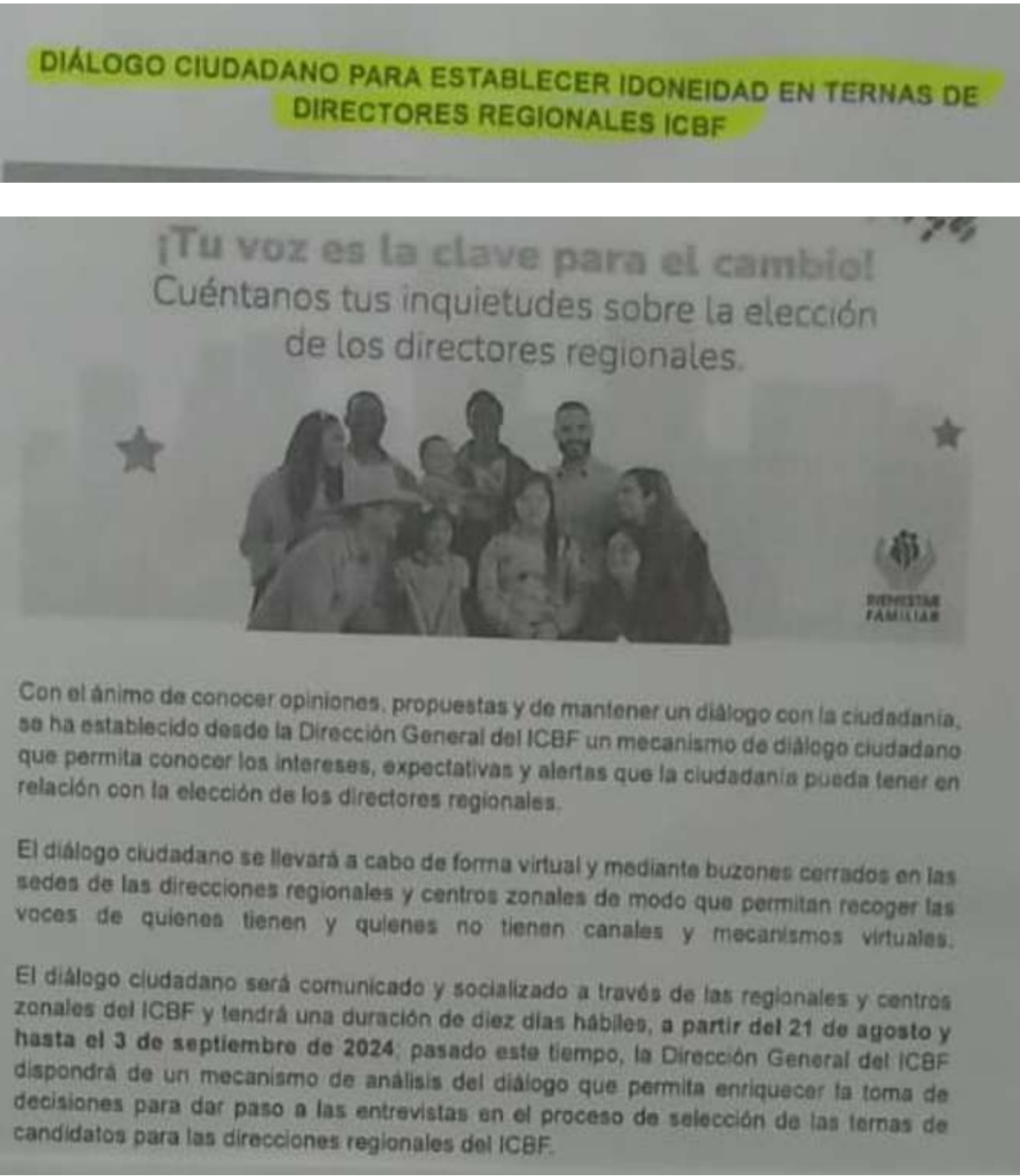
La información podrá ser enviada a través de un link que se habilitará en la página web www.icbf.gov.co hasta el 8 de agosto de 2024, así como en los diferentes espacios de diálogo ciudadano que se realizarán en el transcurso del mes de agosto.

Por su parte, las entrevistas como última etapa del proceso se realizarán con el acompañamiento de Presidencia, Vicepresidencia, el Departamento Administrativo

de Presidencia y el Departamento Administrativo de la Función Pública, y se aplicarán a partir del 20 de agosto de 2024.

Las ternas se irán conformando en la medida en que se vayan practicando las entrevistas en cada una de las regionales y se estima que el proceso finalice entre la última semana del mes de septiembre y la primera semana del mes de octubre de 2024.

5.- De la lectura de la convocatoria adjunta y las reglas previstas para su desarrollo se desprende claramente que, este comunicado corresponde a una nueva etapa prevista dentro del proceso de selección que pretende cambiar drásticamente lo inicialmente previsto, máxime cuando el día de ayer martes 20 de agosto de 2024 en las sedes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fue publicado un aviso con el siguiente título y el siguiente contenido:



Estas imágenes son capturadas de la cartelera ubicada en la sede principal de la Regional Nariño y centros zonales, posteriormente a este contenido se presenta el listado de aspirantes al cargo de Director en el orden de elegibilidad

que actualmente ocupan respecto al estado actual de aplicación de las etapas legalmente aplicadas, así:

DIALOGO CIUDADANO PARA ESTEBLECEER IDONEIDAD EN TERNAS DE DIRECTORES REGIONALES ICBF	
ASPIRANTES DIRECTORES REGIONAL NARIÑO ICBF	
Reclama su Formulario en correspondencia, diligéncielo y deposíteilo en sobre cerrado en el Buzón de Sugerencias ubicado en la sala de espera de SyA	
NARIÑO	OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
NARIÑO	ANDREA MERCEDES PEPINOSA RIVERA
NARIÑO	FABIO FRANCISCO CORDOBA MERA
NARIÑO	LUZ ANGELA ALVARADO YEPEZ
NARIÑO	OLGA LUCIA CHURTA CASTRO
NARIÑO	GILBERTO YEPEZ CORDOBA
NARIÑO	JULY ALEJANDRA PATIÑO GUERRERO
NARIÑO	SANDRA MARGARITA OSEJO ORTEGA
NARIÑO	WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO
NARIÑO	CARLOS OMAR VINUEZA HIDALGO
NARIÑO	CARLOS ANDRÉS FAJARDO GUZMAN
NARIÑO	HERALDO MUÑOZ MARTINEZ
NARIÑO	JIMENA ALEXANDRA ORTEGA ORDONEZ
NARIÑO	MYRIAM CONSUELO TOBAR PEÑA
NARIÑO	HERBERTH JEFERSSON RIVAS UASAPUD
NARIÑO	ANA MARIA GONZALEZ BERNAL
NARIÑO	PAOLA MERY HERNÁNDEZ ORTEGA
NARIÑO	JOHANNA ELIZABETH RIOS GUSTIN
NARIÑO	YAQUELINE NARVAEZ SUAREZ
NARIÑO	LUIS CARLOS VALLEJOS ROJAS
NARIÑO	DUALTER GUTIERREZ CABICHE
NARIÑO	OCTAVIO ALIRIO LOPEZ PINTA
NARIÑO	GLORIA ESPERANZA PEREZ ROSERO
NARIÑO	JOSE RAMON CRUZ LOPEZ
NARIÑO	DAVID ESTEBAN ENRIQUEZ ZAMBRANO
NARIÑO	ELISABET CRISTINA DORADO CASTRO
NARIÑO	LUVIA TRUJILLO
NARIÑO	EDISON STIVEN MARTINEZ ARTEAGA

Situación que pude evidenciar pues resido en la ciudad de pasto Nariño.

6.- Con esta actuación inconsulta, irregular, ilegal e inconstitucional el ICBF anula todo el proceso de convocatoria, desvirtúa el mérito con que cada persona participante del proceso de selección demuestra sus capacidades y su posición con la aplicación de pruebas técnicas, pertinentes y suficientes ejecutadas por parte de la Universidad Nacional, para pretender establecer la idoneidad de los participantes a través de comentarios, rumores y percepciones de ciudadanos desconocidos, ante quienes nos exponen sin contar con nuestra autorización, sin limitarse ante situaciones como condiciones de vulnerabilidad que pueden encontrarse entre los participantes, pues existen personas que tienen calidad de víctima del conflicto, personas políticamente expuestas, defensores de derechos humanos, de igual forma se afecta nuestro derecho a la intimidad pues, se ventila nuestro nombre en un proceso del que no autorizamos a viva voz sea manifestada nuestra aspiración.

7.- Resulta inconcebible y alejado de cualquier estructuración jurídica afirmar que el escarnio público al que somos expuestos los aspirantes, posteriormente sea evaluado de la siguiente manera:

“(...) la Dirección General del ICBF dispondrá de un mecanismo de análisis del dialogo que permita enriquecer la toma de decisiones para dar paso a las entrevistas en el proceso de selección de las ternas de candidatos para las direcciones regionales del ICBF”

De la lectura del comunicado se extrae en forma diáfana que a la fecha NO existe, o es la voluntad de la administración mantener oculto el método de evaluación de la opinión de la comunidad como medio para establecer la idoneidad de los participantes, esto es, los aspirantes nos encontramos relegados a la voluntad de la entidad estatal que en forma autoritaria crea una nueva prueba sin establecer su método de ponderación, misma que además desvirtúa el proceso de evaluación que ya fue aplicado por una entidad con experiencia en procesos de selección de personal como lo es la Universidad Nacional De Colombia.

8.- Los aspirantes postulamos nuestro nombre en las convocatorias del ICBF de acuerdo con las reglas constitucionales y legales previstas en la entidad para el desarrollo de convocatorias para la conformación de la terna con la finalidad de proveer las vacantes de director de la totalidad de regionales del país, no obstante, las reglas previstas por la entidad son quebrantadas por ella misma, el cronograma que la entidad publicó también lo incumple, las pruebas que definió desde un principio son ahora desconocidas y además, mediante un comunicado de página web crea una prueba sin un procedimiento de aplicación, al margen de los aspirantes, sin un método de ponderación y con la finalidad de establecer la idoneidad de los aspirantes a partir de la opinión, los comentarios y el imaginario social, de cuyo resultado tampoco se advierte la posibilidad de reclamaciones, es claro entonces que por decisión de la Dirección General se abandona el proceso técnico de selección a través del mérito para definir con el paso del tiempo la forma en que se van a proveer los cargos desconociendo los derechos fundamentales de quienes hacemos parte del proceso de selección, pero también de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los programas de la entidad, pues pasarán a ser administrados con la idoneidad que establezcan los comentarios de quienes participen en el denominado “dialogo ciudadano para establecer idoneidad en ternas de directores regionales ICBF”.

9.- De acuerdo con lo expuesto, las accionadas vulneran el derecho fundamental a la igualdad, debido proceso, acceso a cargos públicos a través del mérito, petición y confianza legítima, a la intimidad, a la defensa, a la contradicción en general a procesos que representen verdaderamente el Estado Social de Derecho, pues todas las garantías actualmente son desconocidas por la entidad sin argumentos, sin proceso previo, sin la participación de los aspirantes y sin ningún tipo de criterio técnico.

La acción de tutela es el camino más expedito para lograr la protección de los derechos fundamentales de la suscrita accionante y de todos los aspirantes a los cargos de Director Regional postulados por el ICBF, toda vez que por el cuestionable proceso de evaluación impiden a los aspirantes obtener decisiones acorde con las pruebas técnicas aplicadas, al igual que la verificación de antecedentes para sustituirlos por los comentarios sociales.

Es la acción de tutela el medio idóneo para la protección de sus derechos, toda vez que las decisiones de los accionados no fueron puestas en consideración y conocimiento de los aspirantes, su señoría debe coadyuvar a mi favor la vigencia y la preponderancia del mérito en el presente asunto, impidiendo que se desvirtúen las reglas de la convocatoria y se mantenga lo inicialmente reglamentado que actualmente es ley para las partes, así mismo que cese la amenaza de nuestros derechos con el escarnio público al que somos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en lo preceptuado por el artículo 86 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido por los Artículos 1, 11, 25, 53 y 125 de la Carta Fundamental, los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y demás normas concordantes.

.- DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO EN CONCURSO DE MÉRITOS.- Procedencia excepcional de la acción de tutela.- Obligación de aplicación como actuación administrativa

Es profusa la jurisprudencia de la Corte Constitucional respecto a la aplicación del derecho fundamental al debido proceso en los concursos de mérito, en principio para establecer cuándo es procedente la intervención del juez constitucional y en segundo lugar, respecto a la protección del derecho fundamental, dada la connotación de actuación administrativa que la jurisprudencia ha dado al concurso de méritos, así se pronunció el Alto Tribunal:

“En múltiples oportunidades esta Corporación ha precisado que la acción de tutela es improcedente, como mecanismo principal y definitivo, para proteger derechos fundamentales que resulten amenazados o vulnerados con ocasión de la expedición de actos administrativos, ya que para controvertir la legalidad de ellos el ordenamiento jurídico prevé las acciones contencioso-administrativas, en las cuales se puede solicitar desde la demanda como medida cautelar la suspensión del acto. Dicha improcedencia responde a los factores característicos de residualidad y subsidiariedad que rigen esta acción de origen constitucional.

No obstante, la jurisprudencia constitucional ha trazado dos subreglas excepcionales en las cuales el carácter subsidiario de la acción de tutela no impide su utilización a pesar de existir mecanismos alternos de defensa judicial al alcance del interesado. Esas subreglas se sintetizan en que procede excepcionalmente la tutela contra actos administrativos que regulan o ejecutan un proceso de concurso de méritos (i) cuando el accionante la ejerce como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, el cual debe cumplir con los requisitos de ser inminente, de requerir medidas urgentes, de ser grave y de ser impostergable; y, (ii) cuando el medio de defensa existe, pero en la práctica es ineficaz para amparar el derecho fundamental cuya protección se invoca y que en caso de no ser garantizado, se traduce en un claro perjuicio para el actor. La Corte ha aplicado ésta última subregla cuando los accionantes han ocupado el primer lugar en la lista de elegibles y no fueron nombrados en el cargo público para el cual concursaron, circunstancia ésta en la que ha concluido que el medio idóneo carece de la eficacia necesaria para proveer un remedio pronto e integral y, por ende, ha concedido la protección definitiva por vía tutelar. En este último caso, corresponde al juez de tutela evaluar si

el medio alternativo presenta la eficacia necesaria para la defensa del derecho fundamental presuntamente conculcado”.

Nótese como los hechos que rodean la situación presentada en el sub judice, muestran que la acción de tutela es el único medio eficaz para obtener una solución a su caso, puesto que en forma impositiva son alteradas las condiciones previstas en el concurso de méritos, relegando las posibilidades de los aspirantes para oponerse a las nuevas etapas previstas en la convocatoria, pues se desconoce también su alcance y finalidad.

A su turno, respecto de la calidad de actuación administrativa del concurso de méritos la Corte Constitucional en la misma sentencia antes relacionada dijo:

“El concurso público es el mecanismo establecido por la Constitución para que en el marco de una actuación imparcial y objetiva, se tenga en cuenta el mérito como criterio determinante para proveer los distintos cargos en el sector público, a fin de que se evalúen las capacidades, la preparación y las aptitudes generales y específicas de los distintos aspirantes a un cargo, para de esta manera escoger entre ellos al que mejor pueda desempeñarlo, dejando de lado cualquier aspecto de orden subjetivo. Ahora bien, el concurso de méritos al ser un instrumento que garantiza la selección fundada en la evaluación y la determinación de la capacidad e idoneidad del aspirante para desempeñar las funciones y asumir responsabilidades, se convierte en una actuación administrativa que debe ceñirse a los postulados del debido proceso constitucional (artículo 29 Superior). Para cumplir tal deber, la entidad encargada de administrar el concurso de méritos elabora una resolución de convocatoria, la cual contiene no sólo los requisitos que deben reunir los aspirantes a los cargos para los cuales se efectúa el concurso, sino que también debe contener los parámetros según los cuales la misma entidad administrativa debe someterse para realizar las etapas propias del concurso, así como la evaluación y la toma de la decisión que concluye con la elaboración de la lista de elegibles. Hacer caso omiso a las normas que ella misma, como ente administrador expida, o sustraerse al cumplimiento de éstas, atenta contra el principio de legalidad al cual debe encontrarse siempre sometida la administración, así como también contra los derechos de los aspirantes que se vean afectados con tal situación.

Tal como se acredita en los hechos y documentos puestos a su consideración el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ejecuta actualmente una evaluación social viciada que, perjudica claramente los derechos de todos los aspirantes, por tanto debe tomarse medidas positivas a nuestro favor para que el mérito, la verdadera idoneidad, la confianza legítima y la buena fe prevalezcan en la actuación y sea éste principio constitucional el que determine las resultas del proceso.

PETICIONES

Solicito de la manera más respetuosa, Señor(a) Juez, se sirva ordenar lo siguiente:

A.- MEDIDA PROVISIONAL

Teniendo en cuenta que la convocatoria se encuentra en vertiginoso avance y el ICBF ha previsto la aplicación de una nueva prueba sin reglamentación o

sustento jurídico alguno para determinar a través del escarnio público la idoneidad de los aspirantes a los cargos de Director Regional en las sedes postuladas desde el día 20 de diciembre de 2023, de conformidad con el Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, al momento de admitir la presente acción constitucional, le solicito comedidamente se sirva ordenar como medida provisional la SUSPENSIÓN DE LAS ACTUACIONES DENTRO DEL CONVOCATORIA B/F/23-016, denominada: "INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA EL EMPLEO DE DIRECTOR REGIONAL DEL ICBF – REGIONAL GUAINÍA" y puntualmente la aplicación por parte de ICBF de la prueba denominada: DIALOGO CIUDADANO PARA ESTABLECER IDONEIDAD EN TERNAS DE DIRECTORES REGIONALES ICBF, y así garantizar la protección de mis fundamentales al debido proceso administrativo, acceso a cargos públicos a través del mérito, confianza legítima, buena fe y los demás que el juez constitucional encuentre vulnerados por las razones expuestas en el presente documento y dado que el ICBF ha determinado que la aplicación de la prueba será entre el 21 de agosto y el 3 de septiembre de 2024.

B.- PRETENSIONES

1. Se TUTELEN mis derechos fundamentales que se encuentran amenazados y quebrantados por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, para que se dé estricta aplicación de las reglas de mérito, acceso a cargos públicos a través de concurso de méritos, confianza legítima y buena fe.
2. Se ORDENE al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA que en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la decisión que la honorable juez emita, continúe con la aplicación de las pruebas y su ponderación en forma estricta a como se reglamentó en las convocatorias publicadas el día 20 de diciembre de 2023, solicito de igual manera se vinculen a los demás aspirantes no solo de la regional Guainía, sino de los 32 regionales restantes.
3. Se ORDENE Y PREVENGA a las entidades accionadas, para que en lo sucesivo se abstenga de reiterar conductas atentatorias de los derechos fundamentales de los participantes del concurso de méritos.
4. Sé ORDENE al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA que en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la decisión que ese honorable juez emita, de respuesta a la reclamación presentada por no conformidad con la valoración de antecedentes y que a la fecha no ha sido resulta por parte de las accionadas

ACCIONADO

La presente acción la dirijo en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, representada legalmente por su Director y Rector, respectivamente, o quien haga sus veces.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito manifiesto que no he interpuesto acción de tutela por los mismos hechos en otro despacho judicial.

PRUEBAS

Solicito Señor(a) Juez, tener en cuenta las pruebas documentales que se aportan en el presente escrito

- **INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA EL EMPLEO DE DIRECTOR REGIONAL DEL ICBF – REGIONAL GUAINÍA.**
- Link, dialogo ciudadano <https://www.icbf.gov.co/dialogo-ciudadano-para-establecer-idoneidad-en-ternas-de-directores-regionales>
- Comunicaciones página ICBF

NOTIFICACIONES

1.- la accionante

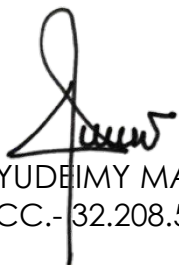
La Suscrita, autorizo notificaciones a la dirección Mz 12 casa 10 barrio la Esmeralda, y a través del correo electrónico: yudeimym83@hotmail.com

2.- Los accionados

Las entidades accionadas puede ser ubicada en la Av. Carrera 68 # 64C - 75 Bogotá, Colombia, Código Postal: 111061 y a los correos: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co, atencionalciudadano@icbf.gov.co, astrid.caceres@icbf.gov.co, [notificaciones juridica nal@unal.edu.co](mailto:notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co), [notificaciones juridica bog@unal.edu.co](mailto:notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co)

Del (a) Honorable Señor (a) Juez,

Atentamente,



YUDEIMY MANCO VALLE
CC.- 32.208.515 de Medellín

INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA EL EMPLEO DE DIRECTOR REGIONAL DEL ICBF – REGIONAL GUAINÍA.

Número de Convocatoria: B/F/23-016
Fecha de Fijación: 20 de diciembre de 2023
Clase de Concurso: Proceso público abierto para la conformación de las listas de las cuales se seleccionarán las ternas de cada Regional.
Medios de divulgación: Páginas web: www.icbf.gov.co; <https://meritocracia-unal.co>

1. REGULACIÓN DEL PROCESO DE MERITOCRACIA

El proceso para la provisión del empleo de Director regional encuentra su fundamento en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, en el que se dispone como atribución de los Gobernadores la escogencia de los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional que operan en los departamentos.

El artículo 49 de la Ley 909 de 2004, y el título 28 del Decreto 1083 de 2015, determina los parámetros mínimos del procedimiento para la conformación de la terna que será remitida al Gobernador del Departamento para la selección de los Directores regionales, en el cual se deben tener en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia de los aspirantes para el desempeño del cargo, atendiendo los principios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad. Es autonomía de la entidad la estructuración de cada una de las pruebas a aplicar en el proceso (conocimientos, competencias, análisis de antecedentes y entrevistas).

Normatividad aplicable al proceso

- Numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política.
- Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*
- Artículo 78 de la Ley 489 de 1998. Calidad y Funciones del Director, Gerente o Presidente.
- Decreto 1083 de 2015.
 - Capítulo 3 *“Factores y estudios para la determinación de los requisitos”*, capítulo 5 *“Equivalencias entre estudios y experiencia”*, Capítulo 6 *“Manuales específicos de funciones y competencias laborales”* del Título 2.
 - Título 4 *“Competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”*.
 - Título 28 *“Designación de los Directores o Gerentes Regionales o Seccionales o quienes hagan sus veces en los establecimientos públicos de la Rama Ejecutiva de orden Nacional”*.

- Resolución No. 1818 de 2019 y sus modificaciones mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del ICBF.

2. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO

El presente proceso cuenta con el apoyo técnico de la Universidad Nacional de Colombia.

3. EMPLEOS A PROVEER

A continuación, se describe el empleo a proveer con sus funciones y requisitos de formación académica y experiencia, de conformidad con la Resolución No. 4451 del 05 de agosto de 2020:

Denominación:	Director Regional
Código:	0042
Grado:	09
Asignación Salarial:	\$6.297.718
Naturaleza:	Libre Nombramiento y Remoción
Número de cargos:	1
Nivel Jerárquico:	Directivo
Ubicación Orgánica y Jerárquica:	Guainía
Lugar de Trabajo:	Inírida

Propósito principal del empleo:

Dirigir la implementación del servicio público de bienestar familiar en su respectivo departamento, de acuerdo con las directrices de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la política pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia.

Funciones:

1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.
2. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.
3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF con las entidades del nivel territorial y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación

con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

4. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en la respectiva jurisdicción territorial.
5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel territorial.
6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.
7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.
9. Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en la jurisdicción territorial.
10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.
11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de las organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.
13. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.
14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.
15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.
16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.
18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Requisitos de Formación Académica y Experiencia

Formación Académica:

- 1) Título profesional en las disciplinas académicas de Administración, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN. 2) Título profesional en la disciplina académica de Contaduría Pública, del Núcleo Básico de Conocimiento CONTADURÍA PÚBLICA. 3) Título profesional en las disciplinas académicas de Economía, Economía y Finanzas Internacionales, Profesional en Relaciones Económicas Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA. 4) Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES. 5) Título profesional en las disciplinas académicas de Politólogo, Gobierno y Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Política y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES. 6) Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Industrial del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. 7) Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Administrativa, Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería Financiera del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA ADMINISTRATIVA. 8) Título profesional en la disciplina académica de Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA. 9) Título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES. 10) Título profesional en la disciplina académica de Antropología del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES. 11) Título profesional en las disciplinas académicas de Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Pedagogía Social y Comunitaria, Licenciatura en Educación, del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN. 12) Título profesional en la disciplina académica de Nutrición y Dietética del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA. 13) Título profesional en la disciplina académica de Medicina del Núcleo Básico de Conocimiento MEDICINA.
- Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

Experiencia: Cuarenta y Cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.

Alternativa 1:

- **Formación Académica:**

- Título profesional en una de las disciplinas académicas, definidas en los requisitos mínimos del cargo.
- Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
- Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

- **Experiencia:** Veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada.

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos para el empleo a proveer en esta convocatoria, se tendrán en cuenta las equivalencias de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Resolución No. 1818 del 13 de marzo de 2019 *“Por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del ICBF”* y sus modificaciones.

4. INSCRIPCIONES

Objetivo: Recepción de los documentos que servirán de soporte para las distintas valoraciones que se realizan en el proceso de selección.

Fecha y Hora: Entre las 00:00 AM del día veintiséis (26) de diciembre de 2023 hasta las 23:59 del día veintiocho (28) de diciembre de 2023.

Medio: ÚNICAMENTE: En la plataforma habilitada por la Universidad Nacional de Colombia, a la cual pueden acceder mediante la siguiente dirección electrónica:
<https://meritocracia-unal.co>

El aspirante debe cargar en la plataforma, al momento de la inscripción, todos los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos y que serán valorados en las distintas etapas de esta convocatoria. Los documentos allegados por medio diferente y fuera del término concedido, no serán tenidos en cuenta para el concurso.

Los documentos que debe allegar cada aspirante son:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b) Fotocopia de título(s) obtenido(s) y/o acta(s) de grado(s); expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y de la tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

- c) Certificaciones de experiencia profesional, con la siguiente información: i) Razón social de la entidad o empresa donde haya laborado, ii) Fecha de vinculación y desvinculación especificando día, mes y año, iii) Relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y períodos de desempeño en cada uno de estos, y firma de la autoridad competente. Aquella certificación que no contenga la información solicitada no será tenida en cuenta dentro del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.
- d) Constancias del ejercicio de una profesión o actividad en forma independiente: Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo aspirante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015. Las certificaciones aportadas deberán contener las fechas de vinculación y desvinculación especificando día, mes y año.
- e) Con el objetivo de adelantar las acciones correspondientes para el adecuado desarrollo del proceso de selección, las personas en situación de discapacidad, deberán manifestarlo al momento de realizar la inscripción, señalando el tipo de discapacidad, el cual deberá ser certificado según lo dispuesto en la Resolución No. 583 del 26 de febrero de 2018 *“Por medio de la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”*, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, esto con el propósito de garantizar el ingreso y la participación en condiciones de igualdad

Nota: Con la inscripción el aspirante acepta las condiciones, las fechas y los lugares que establezca el Instituto para la presentación de las pruebas de la presente Convocatoria, igualmente, acepta que el medio de comunicación, divulgación e información oficial durante el proceso de selección serán las páginas web www.icbf.gov.co y <https://meritocracia-unal.co> a través de las cuales, se comunicará a los aspirantes toda información relacionada con el concurso público de méritos.

5. LISTADO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS

Objetivo: Proceso por medio del cual se determina el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo con base en los documentos aportados por los aspirantes al momento de la inscripción.

En caso de que el aspirante no cumpla con los requisitos mínimos requeridos para el desempeño del cargo, se aplicarán las alternativas o equivalencias establecidas en el numeral 3 de la presente Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Resolución No. 1818 del 13 de marzo de 2019 *“Por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del ICBF”* y sus modificatorias. La cual se encuentra publicada en la siguiente ruta: www.icbf.gov.co / Gestión y Transparencia / 3. Estructura Orgánica y Talento Humano / Manual de funciones o en el link: [Manual de Funciones | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF](#)

Fecha de publicación: 4 de febrero de 2024

Sitio de consulta: www.icbf.gov.co y <https://meritocracia-unal.co>

Debido Proceso: Frente a la publicación de este listado, proceden reclamaciones, las cuales deberán interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación.

6. PRUEBAS QUE SE APLICARÁN

Clase de Prueba	Carácter de la Prueba	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Puntaje Prueba	Puntaje Ponderado
Prueba escrita de conocimientos, competencias y aptitudes	Eliminatoria	65	100	60%
Valoración Antecedentes	Clasificatoria	No Aplica	100	25%
Entrevista	Clasificatoria	No Aplica	100	15%

6.1. Puntaje de la prueba escrita:

Objetivo: Medir el grado de conocimiento exigido para el cargo.

Carácter de la prueba: Eliminatoria
Puntaje Máximo: 100 puntos
Puntaje Mínimo Aprobatorio: 65 puntos

El aspirante debe obtener un puntaje mínimo de 65 puntos para continuar en el proceso de selección. El participante que no obtenga el puntaje mínimo aprobatorio que se requiere quedará por fuera del proceso de selección y por consiguiente no será citado a las pruebas restantes.

Aplicación Prueba de Conocimientos, Competencias y Aptitudes.

Fecha: 3 de marzo de 2024
Lugar: Inírida

Nota: Solo se podrá presentar la prueba en el lugar indicado en la citación, no se aceptarán peticiones de presentación en lugares y fechas diferentes a las allí establecidas.

Fecha de comunicación

de resultados: 20 de marzo de 2024

Debido Proceso: Frente a los resultados de la prueba de conocimientos, proceden reclamaciones, las cuales deberán interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

6.2. Prueba de Antecedentes (Valoración de logros académicos y laborales):

Objetivo: Puntuar y valorar los estudios formales y la experiencia relacionada **que excedan** a los requisitos mínimos de estudio y experiencia profesional relacionada exigidos en la convocatoria para el cargo de Director regional; siempre y cuando hayan sido acreditados al momento de la inscripción.

La valoración de logros académicos y laborales (Análisis de Antecedentes) es un instrumento de selección, predictor del desempeño laboral de los aspirantes en el concurso y busca evaluar el mérito mediante el análisis de su historia académica y laboral relacionada con los empleos en concurso.

Como instrumento de selección permite la valoración de los antecedentes y méritos, para determinar el grado de idoneidad de los aspirantes al cargo de Director regional, de acuerdo con el perfil requerido por parte de la Dirección general del ICBF. Es obligatoria para quienes hayan aprobado y superado la prueba de Conocimientos, Competencias y Aptitudes.

Sobre un total de 20 puntos, se evalúan los factores educación formal y experiencia relacionada. La educación formal tendrá un valor máximo de 10 puntos y la experiencia relacionada un valor máximo de 10 puntos. Estos factores se calificarán de la siguiente manera:

Debido Proceso: Frente a los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, proceden reclamaciones, las cuales deberán interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

6.2.1. Educación Formal

Este factor tendrá un valor máximo de 10 puntos. Se evaluará la educación formal según los siguientes criterios valorativos.

Educación formal: Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducente a grados y títulos (Ley 115 de 1994, artículo 10).

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente. Estos títulos deben cumplir con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30 de 1992.

Se puntuará según la siguiente tabla, teniendo en cuenta las disciplinas académicas, así:

EDUCACIÓN FORMAL	PUNTAJE
Universitaria - Profesional	2
Especialización	6
Maestría	8
Doctorado	10

*Sin que sobrepase el máximo puntaje de este factor que es de diez (10) puntos.

6.2.2. Experiencia

Este factor tendrá un valor máximo de 10 puntos, que se evaluará según los siguientes criterios valorativos.

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer (Decreto 785 de 2005, artículo 11).

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.

En virtud de los artículos 4, numeral 3, y 5, numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 del Decreto Ley 770 de 2005 y 2.2.2.3.7, 2.2.2.4.2, 2.2.2.4.3 y 2.2.2.4.4 del Decreto 1083 de 2015, la experiencia adquirida en un empleo público se puede clasificar como Experiencia Profesional, si dicho empleo es del Nivel Profesional o superiores, para los cuales siempre se exige acreditar Título Profesional.

Para las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la Experiencia Profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de conformidad con la Ley 1164 de 2007.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de Formación Técnica Profesional o Tecnológica, no se considerará Experiencia Profesional (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7).

Para las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con Ingeniería, la Experiencia Profesional se computará de la siguiente manera:

- A partir de la terminación y aprobación del pensum académico respectivo, si el aspirante obtuvo su título profesional antes de la vigencia de la Ley 842 de 2003.
- A partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional, si el aspirante obtuvo su título profesional posterior a la vigencia de la Ley 842 de 2003.
- A partir de la terminación y aprobación del pensum académico de Educación Superior o de la fecha del respectivo diploma, si el empleo ofertado establece como requisito de Estudios, además de la Ingeniería y afines, otros NBC.

Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.

La experiencia relacionada se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

- a. **Constancias de la experiencia laboral relacionada:** Deberán contener sin enmendaduras: Razón Social de la entidad o empresa que la expide, dirección y teléfono de esta, fechas de vinculación y de retiro, descripción de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado, períodos de desempeño en cada uno de ellos y firma del representante o responsable.
- b. **Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividad en forma independiente:** Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia relacionada se acreditará mediante declaración del mismo aspirante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

Para efectos de la puntuación de la experiencia relacionada se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Meses	Puntaje
De 12 a 24	2
De 24,01 a 36	4
De 36,01 a 48	6
De 48,01 a 60	8

Meses	Puntaje
Igual o superior a 60,01	10

El puntaje directo obtenido en cada factor se sumará y será la clasificación total de los logros académicos y laborales. Las constancias aportadas podrán ser confirmadas por la Entidad.

6.3. Entrevista

A continuación, se describen las condiciones para la realización de la entrevista:

Solo se podrá presentar la entrevista en el lugar y hora indicado en la correspondiente citación. No se aceptarán peticiones de presentación a entrevistas en lugares y fechas diferentes a las establecidas en dicha citación.

Objetivo: Busca conocer, valorar y analizar los comportamientos y el actuar del aspirante ante las diversas situaciones similares a las que se presentan en el cargo de Director regional, a partir de sus experiencias laborales previas valoradas de acuerdo con la misionalidad y gestión institucional, marco legal vigente, así como la información de público conocimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Conformación del Comité Entrevistador. Para el desarrollo de la entrevista se conformará un Comité Entrevistador integrado por un mínimo de tres (3) personas que se designen para el efecto.

Modalidad de la Entrevista: Los miembros del Comité Entrevistador designados deberán aplicar la entrevista en la modalidad presencial, entendida de la siguiente manera:

Presencial: El Comité Entrevistador y el aspirante, de manera presencial, desarrollarán la entrevista en la ciudad establecida en la respectiva convocatoria y el lugar señalado en la citación.

Las entrevistas podrán ser de carácter individual o grupal. En todo caso frente a una misma convocatoria, la entrevista se practicará en igualdad de condiciones, frente a todos los aspirantes, siendo individual o grupal respecto de todos ellos. Las condiciones de la entrevista (individual o grupal) para cada convocatoria serán descritas en la citación que se realice para ésta.

Debido Proceso: Para efectos de garantizar el debido proceso que les asiste a los aspirantes, todas las entrevistas serán grabadas en medio magnetofónico y los soportes documentales serán debidamente custodiados.

Los entrevistados podrán interponer reclamaciones respecto de los resultados obtenidos en la entrevista, dentro del término de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados. En el caso que

en la reclamación se solicitó acceso a la grabación de la entrevista, se aclara que el reclamante solo tendrá acceso a la entrevista realizada por él, en ningún caso podrá acceder a las entrevistas de los demás aspirantes.

La citación a entrevistas se publicará en la página web del ICBF, a través de la cual, se comunicará a los aspirantes toda la información relacionada con la misma, con dos (2) días hábiles de antelación a la realización de éstas.

La publicación de los resultados de la entrevista será realizada en la página web del ICBF.

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. La presente convocatoria constituye las reglas para el desarrollo, ejecución y seguimiento del proceso de selección y es de carácter obligatorio para los aspirantes y para la Entidad. Los aspirantes manifiestan su inequívoca aceptación con la suscripción del formulario de inscripción.
2. El proceso de selección es para un empleo de libre nombramiento y remoción por lo tanto no otorga derechos de Carrera Administrativa.
3. Con la inscripción, el aspirante acepta las fechas y los lugares que establezca el Instituto para la presentación de las pruebas de la presente Convocatoria, igualmente, acepta que el medio de comunicación y divulgación e información oficial durante el proceso de selección será la página web www.icbf.gov.co y <https://meritocracia-unal.co>
4. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los cargados al momento de la inscripción.
5. Motivos de inadmisión o exclusión: A continuación, se relacionan las causales de inadmisión o exclusión del proceso:
 - a) Entregar los documentos por un medio diferente o en un horario diferente al indicado en el numeral “4. INSCRIPCIONES” de esta convocatoria.
 - b) Presentar documentación o información falsa, adulterada, inexacta o que no corresponda a la realidad, lo cual acarreará la exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso.
 - c) No presentar los documentos establecidos en el numeral “4. INSCRIPCIONES” de esta convocatoria.
 - d) Que los documentos, certificaciones, títulos, actas de grado y diplomas no cumplan con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30 de 1992.

- e) Que las certificaciones de experiencia no cumplan con lo establecido en los artículos 2.2.2.3.3 al 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.
 - f) No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el ejercicio del cargo.
 - g) Presentar documentación ilegible.
6. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
7. Los puntajes de las pruebas serán calificados en una escala de 0 a 100 con tres (3) decimales.
8. **Reclamaciones contra las pruebas de la convocatoria:** Solo se aceptarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos y de los resultados de las pruebas, siempre y cuando estas se interpongan dentro del término establecido.

Se deberán presentar únicamente por medio del aplicativo mediante el cual realizaron la inscripción. Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas señaladas o por un medio diferente al señalado, no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano. Las respuestas a las reclamaciones interpuestas se darán a través del aplicativo.

A través de las páginas web www.icbf.gov.co y <https://meritocracia-unal.co>, se comunicará a los aspirantes la información relacionada con el concurso público de méritos. Las reclamaciones allegadas por los participantes que surjan con ocasión al desarrollo de las diferentes etapas de la convocatoria, así como las respuestas a las mismas; se realizará ÚNICAMENTE en la dirección electrónica habilitada por la Universidad Nacional de Colombia, a la cual pueden acceder mediante el siguiente enlace: <https://meritocracia-unal.co>

Los documentos allegados por medio diferente y fuera del término concedido, no serán validados, tenidos en cuenta o complementados por el ICBF ni la Universidad Nacional de Colombia para esta convocatoria.

El ICBF y la Universidad Nacional de Colombia en ningún caso estarán obligados completar, aportar o complementar la información y/o documentación de los aspirantes, así como tampoco requerirlos para ello.

En caso de que alguna de las reclamaciones interpuestas prospere, se realizará la publicación de la aclaración o modificación de los resultados de las pruebas en los medios de comunicación, divulgación e información oficial de la convocatoria.

9. El ICBF y la Universidad Nacional de Colombia notificarán a los aspirantes de la publicación de las respuestas a las reclamaciones presentadas en la oportunidad señalada en el numeral 8 de las Consideraciones Adicionales y de los resultados definitivos de cada una de las etapas del proceso de selección mediante publicación de un aviso en los medios de comunicación y divulgación de la presente convocatoria.
10. En caso de que en cada Convocatoria no se inscriba un número mínimo de tres (3) aspirantes, el término de inscripciones se ampliará de forma automática por un período de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha inicialmente prevista para el cierre de las inscripciones.
11. Los aspirantes que conformen la terna deben haber presentado todas las pruebas previstas en la presente convocatoria (Prueba escrita de conocimientos, competencias y aptitudes, Valoración de Antecedentes y Entrevista).
12. De los aspirantes que presenten las pruebas establecidas en la convocatoria se conformará la terna, con los 3 mayores puntajes ponderados totales de las pruebas aplicadas. Los aspirantes que integren la terna estarán en igualdad de condiciones para ser escogidos por el Gobernador del Departamento.
13. **Criterios de desempate para la conformación de la terna:** Se seleccionará quien haya obtenido la puntuación más alta en la prueba escrita. De persistir el empate, se seleccionará la puntuación más alta en valoración de antecedentes. En caso de que aún persista el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados.
14. **Recomposición de la terna:** En el evento que uno de los aspirantes de la terna sea excluido por incurrir en alguna de las causales previstas en el numeral 5° de las "Consideraciones Adicionales" de esta convocatoria, o en caso de fallecimiento de uno de los aspirantes ternados, se realizará la recomposición de la terna con el aspirante que haya obtenido el siguiente mayor puntaje acumulado en las pruebas. De igual manera, habrá lugar a la recomposición de la terna en el evento de que el aspirante no acredite los documentos necesarios para la posesión del empleo o sobrevenga alguna circunstancia de índole constitucional o legal que impida darle posesión.
15. Para esta convocatoria se tendrán en cuenta las inhabilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley.
16. Reserva de las pruebas: Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

17. Mediante esta convocatoria se invita a la veeduría ciudadana a realizar seguimiento a este proceso meritocrático.



ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Asesora de la Dirección General	
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

LISTADO DEFINITIVO DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DE CARÁCTER ELIMINATORIO

La Universidad Nacional de Colombia les informa a los aspirantes admitidos y que presentaron la prueba escrita de conocimientos, aptitudes y competencias comportamentales el domingo 03 de marzo de 2024, dentro del presente concurso, se publicaron los resultados preliminares de dicha prueba el 25 de marzo de 2024 en el sitio web del concurso. De igual manera, el 14 de abril de 2024 se llevó a cabo la aplicación de una prueba escrita supletoria de conocimientos, aptitudes y competencias comportamentales, a un concursante que mediante incapacidad médica acreditó en debida forma su situación de fuerza mayor, y, el 17 de abril de 2024 se publicó el resultado preliminar de la prueba escrita supletoria en el sitio web del concurso.

Los aspirantes tuvieron la oportunidad de presentar reclamaciones en contra de los citados resultados preliminares de la prueba escrita los dos (2) días siguientes a su publicación, esto fue el 26 de marzo y el 27 de marzo de 2024, término dentro del cual la Universidad Nacional de Colombia recibió 214 reclamaciones, se realizó la exhibición de la prueba escrita los días 7 y 10 de abril de 2024 a los concursantes que lo solicitaron de manera explícita en su reclamación, quienes tuvieron la oportunidad de complementar su reclamación inicial. De igual forma, en aras de garantizar el debido proceso se concedió el término de dos días hábiles para reclamar contra el resultado de la prueba escrita supletoria, siendo estos los días 18 y 19 de abril de 2024.

La Universidad realizó el estudio de los argumentos presentados por cada uno de los aspirantes, llevó a cabo nuevamente la verificación manual de los puntajes evaluando la totalidad de las preguntas empleadas en la prueba escrita aplicada, encontrando que estas y sus claves de respuesta empleadas en la calificación son precisas y adecuadas, con lo cual se atendieron y resolvieron de fondo las reclamaciones.

La reglamentación del concurso dispone que la prueba escrita de conocimientos es de carácter eliminatorio y señala que el puntaje mínimo aprobatorio es de 65 / 100. Las pruebas de valoración de antecedentes y la entrevista, únicamente serán aplicadas y calificadas a los aspirantes que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio en la prueba escrita eliminatoria.

Una vez culminado el proceso anteriormente descrito, se procede a publicar el listado definitivo de la prueba escrita de conocimientos, aptitudes y competencias comportamentales, los cuales se informan en una escala de 0 a 100 con tres (3) decimales y está ordenado por regional y cédula:

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
15875708	AMAZONAS	64,524
15876632	AMAZONAS	59,544
15876643	AMAZONAS	67,811
30303956	AMAZONAS	70,681
41060773	AMAZONAS	70,425
41061362	AMAZONAS	64,201
52097554	AMAZONAS	66,405
79381877	AMAZONAS	56,990

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
80225508	AMAZONAS	63,506
1030551827	AMAZONAS	65,189
1052387058	AMAZONAS	63,630
1075292644	AMAZONAS	65,637
1121203799	AMAZONAS	61,426
1121205938	AMAZONAS	65,989
1144042469	AMAZONAS	73,779
7162518	ANTIOQUIA	67,998



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
7598442	ANTIOQUIA	67,748
8126372	ANTIOQUIA	65,809
11795743	ANTIOQUIA	53,765
11798370	ANTIOQUIA	53,245
11806196	ANTIOQUIA	72,369
15372964	ANTIOQUIA	75,269
15388535	ANTIOQUIA	57,636
21526859	ANTIOQUIA	60,122
30576785	ANTIOQUIA	71,318
32181556	ANTIOQUIA	73,020
32352300	ANTIOQUIA	68,405
35696936	ANTIOQUIA	68,445
35895656	ANTIOQUIA	70,214
39446642	ANTIOQUIA	64,764
43040724	ANTIOQUIA	66,419
43041371	ANTIOQUIA	63,619
43046104	ANTIOQUIA	68,385
43263751	ANTIOQUIA	62,528
43440552	ANTIOQUIA	60,312
43542146	ANTIOQUIA	67,150
43562291	ANTIOQUIA	66,072
43604174	ANTIOQUIA	70,561
43721638	ANTIOQUIA	67,944
43822924	ANTIOQUIA	65,111
43971941	ANTIOQUIA	61,410
52488700	ANTIOQUIA	53,344
52715709	ANTIOQUIA	71,719
71192276	ANTIOQUIA	52,273
71194441	ANTIOQUIA	80,765
71277027	ANTIOQUIA	71,318
71351395	ANTIOQUIA	60,937
71657765	ANTIOQUIA	65,341
71692140	ANTIOQUIA	66,406
73208047	ANTIOQUIA	67,741
75076455	ANTIOQUIA	78,983
79638324	ANTIOQUIA	64,697
79694326	ANTIOQUIA	65,395
82360468	ANTIOQUIA	62,902
98470565	ANTIOQUIA	66,676
98487217	ANTIOQUIA	65,678
98595613	ANTIOQUIA	69,273
98641782	ANTIOQUIA	71,665
1017125179	ANTIOQUIA	58,537
1017132583	ANTIOQUIA	64,961
1037602800	ANTIOQUIA	73,914
1037618715	ANTIOQUIA	67,984
1038093028	ANTIOQUIA	74,111
1041610345	ANTIOQUIA	71,475
1067837197	ANTIOQUIA	57,459
1085907920	ANTIOQUIA	65,992
1094272469	ANTIOQUIA	57,926
1128274625	ANTIOQUIA	67,984
1152214814	ANTIOQUIA	62,685
13354365	ARAUCA	54,596
17596500	ARAUCA	67,651
22738404	ARAUCA	70,498
37277027	ARAUCA	64,934
51629208	ARAUCA	63,215
52267296	ARAUCA	66,500
52785633	ARAUCA	69,338
68287825	ARAUCA	57,990
68289132	ARAUCA	63,719
68290345	ARAUCA	62,843
68292876	ARAUCA	66,238
68294085	ARAUCA	68,275

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
68298488	ARAUCA	64,858
72137174	ARAUCA	65,285
74375924	ARAUCA	75,462
79376049	ARAUCA	58,548
88231397	ARAUCA	76,578
1098605138	ARAUCA	76,468
1098710038	ARAUCA	70,607
1115726446	ARAUCA	58,690
1116790991	ARAUCA	62,842
1116800720	ARAUCA	70,641
3727289	ATLANTICO	55,534
3747965	ATLANTICO	69,510
7604687	ATLANTICO	78,076
8507962	ATLANTICO	65,632
8525443	ATLANTICO	58,610
8533206	ATLANTICO	56,598
8636330	ATLANTICO	62,792
8670434	ATLANTICO	17,120
8675794	ATLANTICO	55,961
8709541	ATLANTICO	64,914
8720340	ATLANTICO	51,813
8745026	ATLANTICO	58,123
12583756	ATLANTICO	74,158
12627096	ATLANTICO	46,697
22461144	ATLANTICO	77,228
22517134	ATLANTICO	67,597
22523756	ATLANTICO	60,970
22613170	ATLANTICO	58,564
22675741	ATLANTICO	61,200
26670002	ATLANTICO	66,065
26877951	ATLANTICO	57,860
32611952	ATLANTICO	65,986
32655706	ATLANTICO	59,288
32675542	ATLANTICO	63,219
32751486	ATLANTICO	59,702
32751935	ATLANTICO	67,531
32836844	ATLANTICO	55,447
32850415	ATLANTICO	51,286
32854949	ATLANTICO	62,061
32876745	ATLANTICO	59,038
49686427	ATLANTICO	58,110
49775873	ATLANTICO	65,986
51797538	ATLANTICO	60,983
55303348	ATLANTICO	63,159
60392030	ATLANTICO	71,909
72001464	ATLANTICO	66,012
72006050	ATLANTICO	70,194
72009311	ATLANTICO	65,972
72016417	ATLANTICO	74,382
72018782	ATLANTICO	69,733
72042885	ATLANTICO	70,587
72072447	ATLANTICO	62,028
72095476	ATLANTICO	62,732
72136798	ATLANTICO	65,171
72137439	ATLANTICO	70,003
72140772	ATLANTICO	66,479
72150682	ATLANTICO	66,960
72158105	ATLANTICO	55,086
72192828	ATLANTICO	65,184
72210762	ATLANTICO	68,248
72252032	ATLANTICO	56,612
72270254	ATLANTICO	76,918
72272152	ATLANTICO	68,078
72313502	ATLANTICO	75,296
72314953	ATLANTICO	56,355



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
85452105	ATLANTICO	71,562
85463980	ATLANTICO	49,176
85465527	ATLANTICO	59,792
85474595	ATLANTICO	63,369
85477109	ATLANTICO	62,081
92530220	ATLANTICO	67,097
1018424427	ATLANTICO	72,830
1043841304	ATLANTICO	72,640
1048271821	ATLANTICO	63,870
1057576732	ATLANTICO	66,506
1129568000	ATLANTICO	65,572
1140814726	ATLANTICO	67,524
1140831122	ATLANTICO	57,966
328423	BOGOTA	67,360
3109333	BOGOTA	65,572
5828288	BOGOTA	53,738
11438401	BOGOTA	62,462
13362123	BOGOTA	62,949
15041611	BOGOTA	56,104
22521235	BOGOTA	58,741
51685579	BOGOTA	72,199
51686770	BOGOTA	68,195
51761523	BOGOTA	68,168
51912190	BOGOTA	55,507
52057767	BOGOTA	74,328
52063413	BOGOTA	72,686
52087905	BOGOTA	63,823
52149537	BOGOTA	73,474
52162970	BOGOTA	62,054
52204176	BOGOTA	50,084
52352173	BOGOTA	79,003
52386108	BOGOTA	60,563
52539351	BOGOTA	73,284
52818473	BOGOTA	72,192
52861960	BOGOTA	69,082
52902302	BOGOTA	72,212
52960525	BOGOTA	66,670
53013637	BOGOTA	64,724
53093381	BOGOTA	66,479
53140533	BOGOTA	57,696
53166310	BOGOTA	65,145
55151376	BOGOTA	66,189
60367323	BOGOTA	71,095
72274213	BOGOTA	71,502
77170173	BOGOTA	57,045
78689286	BOGOTA	66,473
79057446	BOGOTA	69,563
79122739	BOGOTA	55,066
79127750	BOGOTA	61,857
79270008	BOGOTA	56,808
79271150	BOGOTA	70,864
79424341	BOGOTA	70,357
79508118	BOGOTA	66,519
79569027	BOGOTA	69,760
79635176	BOGOTA	74,829
79686139	BOGOTA	72,113
79730462	BOGOTA	71,345
79744749	BOGOTA	81,580
79843891	BOGOTA	68,161
79893917	BOGOTA	64,277
79921456	BOGOTA	64,974
79959597	BOGOTA	65,165
80084912	BOGOTA	64,467
80149958	BOGOTA	62,542
80246422	BOGOTA	71,311

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
80421914	BOGOTA	65,105
80505514	BOGOTA	74,131
80760023	BOGOTA	77,452
80904744	BOGOTA	68,695
84030988	BOGOTA	58,767
1010210470	BOGOTA	69,109
1013600388	BOGOTA	54,666
1013619387	BOGOTA	58,834
1019019785	BOGOTA	60,122
1019025631	BOGOTA	57,473
1020720771	BOGOTA	68,865
1023880939	BOGOTA	68,675
1024471198	BOGOTA	69,990
1032410294	BOGOTA	68,058
1077969807	BOGOTA	74,158
1130592419	BOGOTA	61,791
7921961	BOLIVAR	74,278
8834218	BOLIVAR	63,083
8852132	BOLIVAR	62,578
12614417	BOLIVAR	65,756
22785666	BOLIVAR	63,292
22792662	BOLIVAR	61,626
23136781	BOLIVAR	68,570
26871236	BOLIVAR	57,650
32678602	BOLIVAR	68,045
33069502	BOLIVAR	71,189
33216329	BOLIVAR	53,016
36516914	BOLIVAR	66,085
37746759	BOLIVAR	67,376
43043972	BOLIVAR	62,634
45458649	BOLIVAR	59,052
45460479	BOLIVAR	51,758
45476267	BOLIVAR	65,088
45504383	BOLIVAR	73,028
45504949	BOLIVAR	58,450
45518252	BOLIVAR	60,488
45529949	BOLIVAR	66,839
45586896	BOLIVAR	70,443
45693711	BOLIVAR	68,034
45754610	BOLIVAR	61,144
45757877	BOLIVAR	72,471
45762069	BOLIVAR	54,233
52183905	BOLIVAR	65,756
52644489	BOLIVAR	64,934
64521237	BOLIVAR	70,269
73074075	BOLIVAR	64,781
73091713	BOLIVAR	67,596
73108158	BOLIVAR	61,945
73108622	BOLIVAR	61,736
73138608	BOLIVAR	70,772
73151375	BOLIVAR	40,709
73199712	BOLIVAR	69,764
73432350	BOLIVAR	56,270
80547179	BOLIVAR	51,309
1047374917	BOLIVAR	52,853
1047416167	BOLIVAR	65,821
1047427837	BOLIVAR	66,403
1047428090	BOLIVAR	68,658
1051443516	BOLIVAR	81,584
1051658258	BOLIVAR	74,694
1128049878	BOLIVAR	56,566
1128054200	BOLIVAR	54,311
1143354734	BOLIVAR	55,832
4122809	BOYACA	65,602
4237990	BOYACA	62,579



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
6767823	BOYACA	46,631
7178602	BOYACA	56,456
7218371	BOYACA	64,276
7313259	BOYACA	70,214
19311245	BOYACA	64,244
23782019	BOYACA	70,739
23927386	BOYACA	76,490
24234729	BOYACA	65,657
33366155	BOYACA	62,075
33376974	BOYACA	70,904
33377019	BOYACA	63,883
33481806	BOYACA	56,566
33700986	BOYACA	60,673
35479676	BOYACA	73,072
40013476	BOYACA	65,231
40022154	BOYACA	61,921
40026972	BOYACA	62,525
40048705	BOYACA	55,691
40049075	BOYACA	64,858
46670758	BOYACA	66,774
46681189	BOYACA	70,662
51744712	BOYACA	56,434
52119854	BOYACA	70,421
52548024	BOYACA	62,480
52713535	BOYACA	77,268
52820582	BOYACA	60,443
52849250	BOYACA	74,902
63463689	BOYACA	61,921
74181237	BOYACA	74,321
74185771	BOYACA	72,503
74359094	BOYACA	60,598
74365807	BOYACA	66,052
79612018	BOYACA	72,120
79657659	BOYACA	56,216
1018469136	BOYACA	72,361
1049608918	BOYACA	65,810
1049609620	BOYACA	66,216
1049634981	BOYACA	85,932
1051210177	BOYACA	53,466
1052383682	BOYACA	63,183
1056908215	BOYACA	65,756
1088279633	BOYACA	64,113
1121866843	BOYACA	60,993
1384994	CALDAS	70,105
9845144	CALDAS	66,337
9975203	CALDAS	66,479
10272151	CALDAS	72,766
15918010	CALDAS	77,629
15927270	CALDAS	57,355
15930180	CALDAS	59,829
30316793	CALDAS	60,366
30323232	CALDAS	64,430
34551033	CALDAS	63,051
42110069	CALDAS	38,487
75069500	CALDAS	77,509
75096766	CALDAS	66,895
79526126	CALDAS	64,683
93394157	CALDAS	58,209
1015411602	CALDAS	63,137
1053791850	CALDAS	71,539
7707696	CAQUETA	75,054
9729438	CAQUETA	63,982
16187053	CAQUETA	65,416
16189038	CAQUETA	60,028
17356066	CAQUETA	57,958

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
17635073	CAQUETA	51,660
17638236	CAQUETA	69,896
17655788	CAQUETA	79,250
17658384	CAQUETA	69,471
40075487	CAQUETA	67,936
40079138	CAQUETA	61,703
40611134	CAQUETA	55,054
40758799	CAQUETA	61,365
40778822	CAQUETA	51,110
40784093	CAQUETA	54,364
40784436	CAQUETA	61,518
51977695	CAQUETA	76,119
52260291	CAQUETA	74,606
52979920	CAQUETA	61,177
72273395	CAQUETA	60,454
74380734	CAQUETA	64,704
79344632	CAQUETA	55,612
96342238	CAQUETA	75,931
1020720263	CAQUETA	70,290
1024500657	CAQUETA	66,182
1032385214	CAQUETA	70,795
1075209779	CAQUETA	67,828
1117510394	CAQUETA	63,488
1117510635	CAQUETA	66,708
6759084	CASANARE	70,871
7061339	CASANARE	63,982
7365077	CASANARE	65,844
9531202	CASANARE	72,997
17591675	CASANARE	70,609
23415890	CASANARE	65,766
23794419	CASANARE	69,973
24099819	CASANARE	70,149
33646647	CASANARE	62,743
41959635	CASANARE	62,108
42113054	CASANARE	55,318
47429310	CASANARE	63,805
47435424	CASANARE	63,138
47436340	CASANARE	70,926
47437198	CASANARE	64,913
51971492	CASANARE	61,473
52212971	CASANARE	67,595
52904112	CASANARE	57,968
57403711	CASANARE	61,910
63483232	CASANARE	66,588
68296148	CASANARE	60,191
72203737	CASANARE	65,842
74858530	CASANARE	64,244
74859457	CASANARE	65,789
1019028400	CASANARE	72,470
1020740514	CASANARE	71,561
1024547697	CASANARE	64,091
1049617563	CASANARE	72,492
1091657918	CASANARE	63,456
1110510090	CASANARE	76,305
1115851196	CASANARE	68,142
1118531017	CASANARE	70,093
1118533013	CASANARE	59,293
1118546068	CASANARE	60,388
1118552406	CASANARE	65,306
1118649259	CASANARE	68,088
1193037491	CASANARE	57,705
4687136	CAUCA	58,395
4775854	CAUCA	67,957
10295892	CAUCA	62,896
10297435	CAUCA	73,094



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
10306954	CAUCA	61,681
10484273	CAUCA	66,981
10496812	CAUCA	65,975
10499351	CAUCA	68,735
10536255	CAUCA	64,168
10541127	CAUCA	68,362
10541740	CAUCA	62,241
10544099	CAUCA	67,509
10546847	CAUCA	65,329
10547764	CAUCA	67,223
10692353	CAUCA	61,987
25275734	CAUCA	64,408
25295783	CAUCA	72,667
25479529	CAUCA	55,185
25588605	CAUCA	63,454
34325681	CAUCA	71,748
34554199	CAUCA	70,751
34555454	CAUCA	66,687
34560338	CAUCA	76,128
34563556	CAUCA	64,113
36380150	CAUCA	68,275
44001985	CAUCA	67,672
48575112	CAUCA	67,794
48600807	CAUCA	65,318
66854359	CAUCA	59,425
76305122	CAUCA	68,593
76306748	CAUCA	57,410
76310030	CAUCA	65,603
76317338	CAUCA	62,315
76326933	CAUCA	63,665
76327346	CAUCA	64,245
76339194	CAUCA	57,727
94227911	CAUCA	59,404
94367496	CAUCA	55,076
1058966871	CAUCA	69,413
1058967349	CAUCA	68,835
1061695304	CAUCA	65,043
1061695925	CAUCA	56,697
1061740094	CAUCA	71,670
1061751722	CAUCA	55,930
1151944941	CAUCA	59,708
5163668	CESAR	60,957
6792663	CESAR	68,942
7634899	CESAR	63,642
8706678	CESAR	62,393
9313403	CESAR	53,225
12596509	CESAR	72,153
12621857	CESAR	64,649
12647174	CESAR	57,540
15172161	CESAR	68,779
15174867	CESAR	74,135
17975110	CESAR	68,406
18955015	CESAR	68,386
18967732	CESAR	62,634
19474774	CESAR	65,832
36541085	CESAR	65,230
37748506	CESAR	70,345
42497660	CESAR	66,709
49607849	CESAR	71,144
49691017	CESAR	75,647
49716660	CESAR	74,168
49729866	CESAR	49,194
49754657	CESAR	53,510
49760400	CESAR	77,509
50980586	CESAR	59,983

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
51671006	CESAR	71,407
52424378	CESAR	63,553
63477300	CESAR	63,849
72248253	CESAR	66,742
73199703	CESAR	59,370
77013659	CESAR	68,516
77019733	CESAR	54,737
77031864	CESAR	68,835
77169872	CESAR	64,145
77171760	CESAR	74,749
77178766	CESAR	60,828
77186350	CESAR	59,458
77190511	CESAR	62,447
77192959	CESAR	69,096
79579232	CESAR	78,134
84038869	CESAR	57,804
84101641	CESAR	58,100
84101854	CESAR	57,146
85151689	CESAR	69,896
1010192249	CESAR	76,600
1030592075	CESAR	73,840
1031151101	CESAR	66,709
1037591303	CESAR	55,876
1063485485	CESAR	63,367
1065573677	CESAR	64,233
1065584830	CESAR	67,267
1065608376	CESAR	72,417
1065632706	CESAR	70,399
1098700486	CESAR	60,903
4799691	CHOCO	66,994
4813758	CHOCO	69,995
8115430	CHOCO	62,470
11790067	CHOCO	60,148
11790135	CHOCO	53,511
11791155	CHOCO	60,914
11791518	CHOCO	59,567
11792025	CHOCO	60,509
11795618	CHOCO	67,793
11797912	CHOCO	52,536
11798628	CHOCO	72,525
11799225	CHOCO	61,735
11801892	CHOCO	44,026
11801914	CHOCO	57,455
11803646	CHOCO	57,913
11804071	CHOCO	59,292
11804421	CHOCO	59,557
11807098	CHOCO	61,012
11807373	CHOCO	55,799
11807592	CHOCO	59,426
11807604	CHOCO	66,501
11807773	CHOCO	68,670
11808136	CHOCO	54,178
11809980	CHOCO	41,244
12020507	CHOCO	61,834
12021126	CHOCO	58,132
22479667	CHOCO	79,677
26261753	CHOCO	70,291
26274228	CHOCO	49,599
26290614	CHOCO	59,500
35546710	CHOCO	67,245
35547161	CHOCO	58,045
35601133	CHOCO	69,984
35602273	CHOCO	55,581
35602853	CHOCO	68,298
35604818	CHOCO	62,262



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
35696039	CHOCO	63,083
35893546	CHOCO	71,967
35896815	CHOCO	67,541
35897798	CHOCO	70,531
43150817	CHOCO	51,617
43254288	CHOCO	55,635
52264094	CHOCO	63,029
52702934	CHOCO	68,067
54255031	CHOCO	62,897
79638976	CHOCO	61,286
80060176	CHOCO	71,376
80149899	CHOCO	64,891
1010096048	CHOCO	72,886
1049602268	CHOCO	64,934
1063143176	CHOCO	66,731
1077428482	CHOCO	56,084
1077428655	CHOCO	77,335
1077430637	CHOCO	65,865
1077432212	CHOCO	60,575
1077435706	CHOCO	67,673
1077435886	CHOCO	68,911
1077441741	CHOCO	65,207
1077444683	CHOCO	69,479
1077449049	CHOCO	56,960
1077449783	CHOCO	65,910
1077452220	CHOCO	69,512
1077455461	CHOCO	51,768
1077464280	CHOCO	69,897
1129044700	CHOCO	67,803
1131044199	CHOCO	62,655
1152445833	CHOCO	57,464
1152451355	CHOCO	72,831
2760573	CORDOBA	52,426
2761355	CORDOBA	60,882
6880448	CORDOBA	54,813
6882100	CORDOBA	62,546
6887866	CORDOBA	62,261
7369900	CORDOBA	65,000
7375676	CORDOBA	52,820
7382539	CORDOBA	56,742
8749950	CORDOBA	62,240
10775526	CORDOBA	66,029
10775938	CORDOBA	64,518
10777282	CORDOBA	69,610
10892915	CORDOBA	56,533
15029234	CORDOBA	58,318
15042066	CORDOBA	62,415
15049881	CORDOBA	53,379
15050898	CORDOBA	61,156
15607836	CORDOBA	56,315
15647304	CORDOBA	62,580
19488531	CORDOBA	61,571
22518355	CORDOBA	59,611
25879472	CORDOBA	60,246
26000591	CORDOBA	60,981
26173295	CORDOBA	70,608
26211963	CORDOBA	68,834
26215530	CORDOBA	67,760
26229814	CORDOBA	61,779
30575008	CORDOBA	60,904
30581264	CORDOBA	62,766
30656549	CORDOBA	53,225
30656889	CORDOBA	59,819
30669666	CORDOBA	64,354
30670632	CORDOBA	66,686

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
34949680	CORDOBA	56,664
34973236	CORDOBA	62,897
34989025	CORDOBA	66,031
35143442	CORDOBA	62,284
35144546	CORDOBA	66,424
35145499	CORDOBA	52,830
36592145	CORDOBA	59,349
40919201	CORDOBA	58,965
43156195	CORDOBA	27,403
43977214	CORDOBA	71,407
43999150	CORDOBA	64,146
50871436	CORDOBA	60,991
50871966	CORDOBA	72,174
50906638	CORDOBA	48,134
50936762	CORDOBA	60,334
50940129	CORDOBA	57,573
78077981	CORDOBA	57,673
78698164	CORDOBA	69,360
78730702	CORDOBA	61,090
78734578	CORDOBA	61,968
78739348	CORDOBA	49,513
78742842	CORDOBA	64,990
78757763	CORDOBA	70,685
78760761	CORDOBA	58,077
78761081	CORDOBA	56,031
78761223	CORDOBA	65,021
79531907	CORDOBA	86,568
79792695	CORDOBA	65,416
80097330	CORDOBA	83,413
91511876	CORDOBA	54,093
92509173	CORDOBA	68,922
92512089	CORDOBA	58,362
92543406	CORDOBA	81,321
92548515	CORDOBA	69,172
92548890	CORDOBA	60,936
1064976217	CORDOBA	65,525
1064980849	CORDOBA	72,515
1066173337	CORDOBA	68,997
1066734625	CORDOBA	52,272
1067851837	CORDOBA	69,228
1067860409	CORDOBA	68,888
1067868464	CORDOBA	69,819
1067906664	CORDOBA	64,967
1067909748	CORDOBA	73,784
1068661561	CORDOBA	66,478
1069483880	CORDOBA	56,697
1102798595	CORDOBA	62,601
1152445396	CORDOBA	75,329
385961	CUNDINAMARCA	56,028
3028273	CUNDINAMARCA	67,005
3081803	CUNDINAMARCA	59,183
3197159	CUNDINAMARCA	60,641
11203396	CUNDINAMARCA	69,611
11311246	CUNDINAMARCA	55,077
11431239	CUNDINAMARCA	75,614
16631192	CUNDINAMARCA	66,260
20572496	CUNDINAMARCA	52,558
35250211	CUNDINAMARCA	50,830
35376598	CUNDINAMARCA	72,886
35526577	CUNDINAMARCA	63,696
35532493	CUNDINAMARCA	63,958
35532812	CUNDINAMARCA	70,717
39791757	CUNDINAMARCA	79,273
51974677	CUNDINAMARCA	60,356
52110277	CUNDINAMARCA	58,231



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
52254819	CUNDINAMARCA	62,897
52711101	CUNDINAMARCA	68,034
52935577	CUNDINAMARCA	58,812
52977447	CUNDINAMARCA	73,401
72152539	CUNDINAMARCA	60,433
75095846	CUNDINAMARCA	55,876
79317340	CUNDINAMARCA	61,439
79432904	CUNDINAMARCA	71,682
79472760	CUNDINAMARCA	54,573
79590057	CUNDINAMARCA	67,059
79627905	CUNDINAMARCA	78,671
79951870	CUNDINAMARCA	59,612
79952199	CUNDINAMARCA	58,604
79956241	CUNDINAMARCA	70,213
80058729	CUNDINAMARCA	74,803
80276008	CUNDINAMARCA	57,037
80353142	CUNDINAMARCA	74,080
80373489	CUNDINAMARCA	65,022
80383730	CUNDINAMARCA	65,471
80550335	CUNDINAMARCA	79,777
93362795	CUNDINAMARCA	68,604
1018411262	CUNDINAMARCA	71,681
1024476764	CUNDINAMARCA	71,189
1032368382	CUNDINAMARCA	70,159
1032393584	CUNDINAMARCA	71,036
1068926188	CUNDINAMARCA	78,540
1069263358	CUNDINAMARCA	63,214
1072645493	CUNDINAMARCA	77,290
1073154898	CUNDINAMARCA	66,554
1073533728	CUNDINAMARCA	60,510
12021696	GUAINIA	69,627
19001224	GUAINIA	65,740
19017555	GUAINIA	22,228
32208515	GUAINIA	71,509
40340402	GUAINIA	53,291
40399835	GUAINIA	63,820
42546591	GUAINIA	65,827
42548323	GUAINIA	65,768
42548481	GUAINIA	62,767
49753116	GUAINIA	61,901
53139812	GUAINIA	55,554
72002345	GUAINIA	70,265
94550895	GUAINIA	64,778
1010191255	GUAINIA	61,938
1023890340	GUAINIA	75,851
1077420521	GUAINIA	67,679
1120561822	GUAINIA	69,568
1121708534	GUAINIA	61,330
1121854364	GUAINIA	66,053
6421577	GUAVIARE	67,013
11800336	GUAVIARE	60,818
16715137	GUAVIARE	58,840
17332441	GUAVIARE	68,477
24580418	GUAVIARE	68,669
33369091	GUAVIARE	55,875
40305870	GUAVIARE	66,851
52421669	GUAVIARE	69,595
52962490	GUAVIARE	56,483
52972825	GUAVIARE	71,282
79186338	GUAVIARE	60,818
80111730	GUAVIARE	63,755
80135343	GUAVIARE	64,011
82394248	GUAVIARE	62,034
86040564	GUAVIARE	66,302
1006700104	GUAVIARE	69,627

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
1012371624	GUAVIARE	70,043
1032452966	GUAVIARE	75,851
1049634225	GUAVIARE	73,363
1073241693	GUAVIARE	73,617
1121826698	GUAVIARE	76,297
1121835053	GUAVIARE	63,147
1121858048	GUAVIARE	83,891
1121914767	GUAVIARE	62,349
4901010	HUILA	66,950
7170286	HUILA	64,201
7684253	HUILA	69,446
7695424	HUILA	65,097
7708238	HUILA	69,151
7713137	HUILA	57,618
7715881	HUILA	67,881
7715911	HUILA	67,682
7716738	HUILA	68,209
7726259	HUILA	72,437
12126780	HUILA	61,759
12137392	HUILA	63,433
12231970	HUILA	69,579
12239821	HUILA	63,511
12277900	HUILA	56,588
17644694	HUILA	70,421
26427415	HUILA	67,881
26429816	HUILA	64,562
26430028	HUILA	58,395
26559899	HUILA	45,483
34324103	HUILA	65,810
36069877	HUILA	77,684
36088691	HUILA	52,876
36089941	HUILA	71,912
36300996	HUILA	75,439
36301562	HUILA	67,662
36305353	HUILA	63,709
36305498	HUILA	69,743
36314509	HUILA	55,909
36347395	HUILA	74,562
36383415	HUILA	73,631
52335401	HUILA	69,973
55178802	HUILA	71,145
79341971	HUILA	75,296
83224704	HUILA	59,982
1075211206	HUILA	66,336
1075221905	HUILA	61,627
1075224302	HUILA	64,945
1075227201	HUILA	64,648
1075246366	HUILA	72,809
1075248419	HUILA	80,762
1075263104	HUILA	72,843
1075285208	HUILA	74,081
1077843104	HUILA	77,903
1077870438	HUILA	66,107
1081157117	HUILA	69,655
1082214204	HUILA	63,554
1110493687	HUILA	74,727
1117519110	HUILA	44,291
2768089	LA GUAJIRA	67,212
8487643	LA GUAJIRA	73,653
17956194	LA GUAJIRA	56,960
17956259	LA GUAJIRA	54,047
17957542	LA GUAJIRA	74,562
17973094	LA GUAJIRA	56,828
17973242	LA GUAJIRA	66,664
22462905	LA GUAJIRA	68,550



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
26813863	LA GUAJIRA	65,679
27004450	LA GUAJIRA	58,691
32699349	LA GUAJIRA	63,128
32892782	LA GUAJIRA	56,960
35896913	LA GUAJIRA	61,308
36667682	LA GUAJIRA	59,720
39460867	LA GUAJIRA	57,158
40923035	LA GUAJIRA	77,104
40926799	LA GUAJIRA	56,039
40927903	LA GUAJIRA	59,841
49775178	LA GUAJIRA	72,152
68296990	LA GUAJIRA	59,906
78762661	LA GUAJIRA	64,013
84033148	LA GUAJIRA	67,190
84068613	LA GUAJIRA	65,415
84071596	LA GUAJIRA	70,740
84080910	LA GUAJIRA	64,386
84081147	LA GUAJIRA	64,539
84085111	LA GUAJIRA	55,208
84094625	LA GUAJIRA	82,702
84096265	LA GUAJIRA	53,193
84104239	LA GUAJIRA	71,090
84107945	LA GUAJIRA	65,012
88203876	LA GUAJIRA	44,870
1118801628	LA GUAJIRA	65,099
1118818214	LA GUAJIRA	67,410
1124481342	LA GUAJIRA	60,903
1129536463	LA GUAJIRA	67,060
4978549	MAGDALENA	67,058
7603672	MAGDALENA	67,989
9173805	MAGDALENA	64,967
10274230	MAGDALENA	46,140
12553703	MAGDALENA	68,997
12686240	MAGDALENA	78,987
15249947	MAGDALENA	56,675
19583795	MAGDALENA	64,693
19610585	MAGDALENA	57,596
36543807	MAGDALENA	65,338
36547637	MAGDALENA	63,554
39627221	MAGDALENA	59,533
55239973	MAGDALENA	67,168
56086428	MAGDALENA	49,700
57302855	MAGDALENA	60,246
57429522	MAGDALENA	71,867
57433978	MAGDALENA	66,556
57440455	MAGDALENA	62,108
57445455	MAGDALENA	74,562
57464864	MAGDALENA	61,867
63315351	MAGDALENA	63,773
72097961	MAGDALENA	55,449
72195767	MAGDALENA	62,186
72272188	MAGDALENA	63,434
84451162	MAGDALENA	63,928
84456492	MAGDALENA	74,880
85151227	MAGDALENA	72,176
85452016	MAGDALENA	70,926
85454066	MAGDALENA	63,882
85470073	MAGDALENA	59,294
85473490	MAGDALENA	60,782
85477368	MAGDALENA	73,149
93152160	MAGDALENA	71,649
1004507701	MAGDALENA	54,101
1010172819	MAGDALENA	67,158
1031122483	MAGDALENA	64,463
1065622979	MAGDALENA	73,073

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
1082912060	MAGDALENA	69,874
1082949819	MAGDALENA	79,196
1083467072	MAGDALENA	52,426
1121333540	MAGDALENA	56,326
1129511539	MAGDALENA	70,750
7171958	META	69,053
13721423	META	71,967
17337232	META	66,085
17340432	META	55,503
17413523	META	64,890
20532786	META	67,376
20852002	META	73,708
35262324	META	60,137
40041555	META	70,259
40378782	META	61,725
40388413	META	63,138
40418355	META	77,586
40433163	META	65,121
52281728	META	66,270
52484759	META	62,897
79735654	META	64,222
80025521	META	65,974
80039012	META	83,971
80098463	META	66,479
80156603	META	61,199
80181714	META	70,718
80384706	META	59,237
80513330	META	76,370
86035603	META	49,930
86062650	META	59,294
86079643	META	72,306
1006716721	META	58,241
1023931256	META	69,873
1032416394	META	73,685
1075216629	META	70,641
1090368044	META	59,140
1121826206	META	65,865
1121827623	META	73,598
1121832677	META	81,847
1121842175	META	63,686
1121857718	META	64,201
1122132472	META	78,188
1123115019	META	59,983
5344770	NARIÑO	55,557
12745889	NARIÑO	69,709
12965984	NARIÑO	66,633
12971987	NARIÑO	54,867
12994994	NARIÑO	69,019
12997410	NARIÑO	49,009
12998397	NARIÑO	64,167
13053696	NARIÑO	56,828
13069393	NARIÑO	72,251
13070103	NARIÑO	67,015
13072136	NARIÑO	77,958
13072315	NARIÑO	41,661
17528974	NARIÑO	62,898
18497526	NARIÑO	72,470
27082038	NARIÑO	71,144
27082966	NARIÑO	55,603
27091404	NARIÑO	71,374
27397302	NARIÑO	73,521
27451862	NARIÑO	58,395
30730288	NARIÑO	71,879
30740608	NARIÑO	65,415
36752932	NARIÑO	75,592



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
37013012	NARIÑO	72,306
37124874	NARIÑO	60,827
41182663	NARIÑO	65,306
48678507	NARIÑO	53,521
59310383	NARIÑO	78,484
59310576	NARIÑO	74,322
59667497	NARIÑO	69,469
59676925	NARIÑO	49,622
59812893	NARIÑO	55,766
59815584	NARIÑO	67,531
59819672	NARIÑO	73,347
59822818	NARIÑO	62,448
79462077	NARIÑO	66,938
87062756	NARIÑO	58,691
87064292	NARIÑO	63,774
87066955	NARIÑO	74,245
87103607	NARIÑO	59,435
87490084	NARIÑO	53,204
87940322	NARIÑO	62,240
97472292	NARIÑO	69,786
98326178	NARIÑO	63,400
98382913	NARIÑO	57,091
98395050	NARIÑO	60,915
1061736985	NARIÑO	72,229
1081593206	NARIÑO	64,047
1085251857	NARIÑO	59,032
1085257342	NARIÑO	68,965
1085257766	NARIÑO	71,057
1085276327	NARIÑO	71,035
1085289976	NARIÑO	64,649
1085293330	NARIÑO	71,331
1087110738	NARIÑO	57,256
1977392	NORTE SANTANDER	69,951
13387666	NORTE SANTANDER	61,277
13486997	NORTE SANTANDER	65,417
13496460	NORTE SANTANDER	69,699
13496877	NORTE SANTANDER	70,740
13507938	NORTE SANTANDER	59,272
37274138	NORTE SANTANDER	65,220
49771327	NORTE SANTANDER	55,503
60308294	NORTE SANTANDER	74,376
60341846	NORTE SANTANDER	59,107
60346404	NORTE SANTANDER	65,394
60346743	NORTE SANTANDER	57,387
60364529	NORTE SANTANDER	72,361
60381443	NORTE SANTANDER	56,379
60383941	NORTE SANTANDER	74,397
60385090	NORTE SANTANDER	71,058
60387985	NORTE SANTANDER	54,309
60389437	NORTE SANTANDER	68,550
71386138	NORTE SANTANDER	68,922
88157931	NORTE SANTANDER	64,858
88159255	NORTE SANTANDER	67,081
88178430	NORTE SANTANDER	62,416
88201625	NORTE SANTANDER	61,363
88233524	NORTE SANTANDER	72,493
88249741	NORTE SANTANDER	60,409
88273103	NORTE SANTANDER	48,516
91156296	NORTE SANTANDER	55,504
1032360892	NORTE SANTANDER	69,973
1090383229	NORTE SANTANDER	64,276
1090384654	NORTE SANTANDER	65,625
1090387339	NORTE SANTANDER	69,786
1090392072	NORTE SANTANDER	75,460
1090397151	NORTE SANTANDER	72,656

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
1092339166	NORTE SANTANDER	60,356
1092344023	NORTE SANTANDER	76,238
1093140053	NORTE SANTANDER	63,006
7705322	PUTUMAYO	75,680
10544470	PUTUMAYO	72,941
12193190	PUTUMAYO	55,076
12754904	PUTUMAYO	71,802
12985935	PUTUMAYO	60,246
18123011	PUTUMAYO	54,013
18126082	PUTUMAYO	60,510
18126927	PUTUMAYO	62,502
18131106	PUTUMAYO	58,406
18185765	PUTUMAYO	68,867
30390583	PUTUMAYO	57,302
31309233	PUTUMAYO	72,996
36304201	PUTUMAYO	70,958
41182116	PUTUMAYO	68,538
51931861	PUTUMAYO	66,609
52430891	PUTUMAYO	83,391
52881185	PUTUMAYO	66,578
59836938	PUTUMAYO	64,408
69005080	PUTUMAYO	76,654
69006210	PUTUMAYO	64,255
69006478	PUTUMAYO	62,524
69006632	PUTUMAYO	65,229
69008569	PUTUMAYO	66,961
87066413	PUTUMAYO	76,150
87455142	PUTUMAYO	73,500
89003642	PUTUMAYO	69,447
94371836	PUTUMAYO	76,150
98393007	PUTUMAYO	65,755
1018424742	PUTUMAYO	63,840
1061689985	PUTUMAYO	62,900
1082773825	PUTUMAYO	70,608
1123204827	PUTUMAYO	76,895
1124849802	PUTUMAYO	60,618
1124850561	PUTUMAYO	66,371
1124851146	PUTUMAYO	63,805
1124855826	PUTUMAYO	56,029
1124863645	PUTUMAYO	63,620
1126449783	PUTUMAYO	60,302
1143857937	PUTUMAYO	45,791
4407052	QUINDIO	65,340
4423952	QUINDIO	63,949
4525861	QUINDIO	72,382
7542986	QUINDIO	83,446
7551022	QUINDIO	62,765
7555180	QUINDIO	62,107
7562942	QUINDIO	68,363
7708144	QUINDIO	62,710
9734500	QUINDIO	60,749
9790541	QUINDIO	59,161
18403004	QUINDIO	71,385
24336936	QUINDIO	63,007
24584624	QUINDIO	66,479
24586619	QUINDIO	61,275
24605119	QUINDIO	66,851
30333128	QUINDIO	77,531
33818434	QUINDIO	72,897
41921973	QUINDIO	69,951
41927200	QUINDIO	72,679
41930589	QUINDIO	64,101
41930986	QUINDIO	68,725
41941465	QUINDIO	72,120
41941525	QUINDIO	71,145



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
41950690	QUINDIO	62,152
41951545	QUINDIO	62,448
41956004	QUINDIO	68,472
41957958	QUINDIO	65,625
41963241	QUINDIO	77,366
42141662	QUINDIO	53,203
43820705	QUINDIO	60,935
66993229	QUINDIO	63,500
73144609	QUINDIO	57,651
80095394	QUINDIO	80,500
83239728	QUINDIO	68,811
89004607	QUINDIO	75,669
89004701	QUINDIO	66,291
89005381	QUINDIO	50,225
89008629	QUINDIO	68,385
94153245	QUINDIO	69,689
94328170	QUINDIO	71,090
1022333495	QUINDIO	61,232
1053778103	QUINDIO	55,130
1090369210	QUINDIO	71,759
1094879658	QUINDIO	55,470
1094886327	QUINDIO	72,579
1094887821	QUINDIO	69,974
1094904260	QUINDIO	67,213
1094912412	QUINDIO	55,897
1094914406	QUINDIO	82,065
1094917303	QUINDIO	72,710
1097388300	QUINDIO	68,023
4513562	RISARALDA	68,472
4518030	RISARALDA	78,198
6199878	RISARALDA	64,364
7226523	RISARALDA	56,961
9696954	RISARALDA	79,305
9817257	RISARALDA	70,455
10000397	RISARALDA	59,798
10097719	RISARALDA	57,114
10137817	RISARALDA	58,690
10285732	RISARALDA	56,086
11810978	RISARALDA	68,703
16233449	RISARALDA	70,476
16755974	RISARALDA	57,597
18593269	RISARALDA	64,331
25166675	RISARALDA	73,927
25235005	RISARALDA	61,145
30309508	RISARALDA	57,091
30309970	RISARALDA	73,818
42150615	RISARALDA	59,370
42150992	RISARALDA	72,546
94447045	RISARALDA	68,044
1077440128	RISARALDA	60,673
1088237416	RISARALDA	61,955
1088285560	RISARALDA	64,409
1089719305	RISARALDA	60,302
1104694793	RISARALDA	68,472
1112768958	RISARALDA	72,416
15241488	SAN ANDRES	68,592
18000507	SAN ANDRES	62,361
18008174	SAN ANDRES	59,667
18011327	SAN ANDRES	56,325
18011650	SAN ANDRES	60,805
40985255	SAN ANDRES	67,322
40989576	SAN ANDRES	70,028
52009358	SAN ANDRES	68,516
55229014	SAN ANDRES	62,251
5660995	SANTANDER	56,808

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
5694178	SANTANDER	70,614
5708197	SANTANDER	67,064
13525814	SANTANDER	64,751
13642677	SANTANDER	57,900
13718104	SANTANDER	75,927
13721068	SANTANDER	51,983
13721537	SANTANDER	60,366
13721795	SANTANDER	60,556
13746471	SANTANDER	68,805
13957573	SANTANDER	67,497
28150539	SANTANDER	58,814
28214731	SANTANDER	66,012
28297254	SANTANDER	41,318
37520483	SANTANDER	73,664
37545838	SANTANDER	65,742
37724010	SANTANDER	70,621
37841833	SANTANDER	75,406
51940255	SANTANDER	54,619
52256081	SANTANDER	68,491
52477131	SANTANDER	70,641
63315387	SANTANDER	52,891
63315950	SANTANDER	60,122
63318283	SANTANDER	57,880
63331913	SANTANDER	59,872
63335132	SANTANDER	71,712
63454896	SANTANDER	63,783
63496752	SANTANDER	68,655
63498914	SANTANDER	56,375
63515892	SANTANDER	68,018
63556590	SANTANDER	68,465
91071457	SANTANDER	52,187
91072462	SANTANDER	70,581
91074677	SANTANDER	58,787
91111352	SANTANDER	60,352
91154166	SANTANDER	66,032
91217821	SANTANDER	68,629
91278674	SANTANDER	63,870
91279327	SANTANDER	67,564
91281157	SANTANDER	67,801
91390421	SANTANDER	56,388
91478744	SANTANDER	69,516
91508471	SANTANDER	69,299
1022933028	SANTANDER	74,211
1094892441	SANTANDER	60,149
1098639019	SANTANDER	62,041
1098680590	SANTANDER	55,547
1098734721	SANTANDER	67,083
1101074162	SANTANDER	69,529
1101685725	SANTANDER	60,266
3836292	SUCRE	54,714
7642169	SUCRE	61,068
8520098	SUCRE	55,239
8776186	SUCRE	61,789
10888244	SUCRE	54,814
11039069	SUCRE	73,183
22615895	SUCRE	65,865
22657507	SUCRE	75,121
22669964	SUCRE	69,305
32774433	SUCRE	56,534
39093098	SUCRE	65,602
42206094	SUCRE	61,517
42365618	SUCRE	56,248
45538671	SUCRE	64,933
64543655	SUCRE	60,991
64555629	SUCRE	65,646



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
64578030	SUCRE	66,533
64578036	SUCRE	72,097
64583938	SUCRE	56,489
64588861	SUCRE	69,042
72055127	SUCRE	73,773
72159917	SUCRE	55,164
72275964	SUCRE	59,721
73156884	SUCRE	54,737
84036526	SUCRE	71,243
92257370	SUCRE	66,577
92499791	SUCRE	62,656
92509342	SUCRE	65,865
92513559	SUCRE	72,755
92523346	SUCRE	64,649
92537649	SUCRE	53,783
92641026	SUCRE	59,194
92641821	SUCRE	68,330
1065372704	SUCRE	67,563
1085226852	SUCRE	63,773
1100545463	SUCRE	52,743
1100545644	SUCRE	71,002
1102797049	SUCRE	81,321
1102818802	SUCRE	73,653
1102844183	SUCRE	63,904
1104865328	SUCRE	70,268
2235239	TOLIMA	61,922
5819829	TOLIMA	68,471
5822738	TOLIMA	75,122
5888822	TOLIMA	59,349
6017607	TOLIMA	59,797
7726194	TOLIMA	69,295
11223816	TOLIMA	75,198
11228378	TOLIMA	73,927
11302182	TOLIMA	51,101
11316276	TOLIMA	63,796
14297764	TOLIMA	73,445
14321634	TOLIMA	66,949
14323059	TOLIMA	71,090
14395600	TOLIMA	80,422
28544171	TOLIMA	60,038
28554524	TOLIMA	63,345
28698668	TOLIMA	56,961
30235936	TOLIMA	60,707
39623560	TOLIMA	70,925
51897704	TOLIMA	65,897
52066239	TOLIMA	68,616
52357767	TOLIMA	76,467
65705374	TOLIMA	63,719
65729048	TOLIMA	60,881
65753621	TOLIMA	66,928
65763081	TOLIMA	51,528
65764908	TOLIMA	56,751
79800771	TOLIMA	80,631
93089556	TOLIMA	77,607
93238953	TOLIMA	59,403
93239520	TOLIMA	57,650
93300476	TOLIMA	72,679
93380664	TOLIMA	71,571
93412311	TOLIMA	72,262
1070601182	TOLIMA	76,019
1105780839	TOLIMA	61,779
1110443220	TOLIMA	69,261
1110446682	TOLIMA	63,325
1110447776	TOLIMA	62,820
1110450701	TOLIMA	66,106

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
1110452774	TOLIMA	65,362
1110487111	TOLIMA	72,416
6319022	VALLE	51,406
6321921	VALLE	65,809
6390351	VALLE	75,670
6646841	VALLE	70,194
11706867	VALLE	49,754
11799981	VALLE	62,528
11935820	VALLE	67,300
12796524	VALLE	65,315
14609676	VALLE	58,787
14638527	VALLE	75,466
14651788	VALLE	53,752
14697250	VALLE	61,083
16359910	VALLE	63,606
16501087	VALLE	68,899
16548204	VALLE	65,822
16781565	VALLE	66,340
16789246	VALLE	75,243
16860197	VALLE	63,810
16892419	VALLE	69,923
16945899	VALLE	62,311
27880858	VALLE	66,183
29186638	VALLE	56,755
29186749	VALLE	59,648
29188154	VALLE	70,017
30332781	VALLE	62,725
30733279	VALLE	64,060
31430526	VALLE	51,799
31656553	VALLE	64,888
31953617	VALLE	60,773
34639693	VALLE	63,653
34771629	VALLE	59,228
38474268	VALLE	56,828
38877128	VALLE	66,012
42022032	VALLE	66,006
52228607	VALLE	70,293
54259812	VALLE	72,974
59830620	VALLE	59,708
66737999	VALLE	64,270
66741841	VALLE	58,380
66822744	VALLE	59,188
66840602	VALLE	73,921
66841393	VALLE	60,996
66851466	VALLE	72,836
66875484	VALLE	78,963
66977741	VALLE	70,581
66995896	VALLE	69,726
67040579	VALLE	65,341
79751926	VALLE	73,684
80727912	VALLE	64,737
94287476	VALLE	69,937
94372699	VALLE	82,007
94398029	VALLE	64,921
94403064	VALLE	67,103
94410790	VALLE	55,427
94447376	VALLE	66,546
94470882	VALLE	68,405
94505572	VALLE	75,196
94519118	VALLE	61,791
98390552	VALLE	66,459
1010163342	VALLE	66,676
1048209573	VALLE	68,472
1062278288	VALLE	59,642
1088288805	VALLE	65,401



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
1111739535	VALLE	64,007
1114886565	VALLE	73,527
1144035293	VALLE	68,392
5819371	VAUPES	58,650
6498746	VAUPES	65,349
17659349	VAUPES	68,705
18202207	VAUPES	69,759
18203754	VAUPES	59,960
18203830	VAUPES	63,212
18204047	VAUPES	62,839
18204723	VAUPES	61,748
39777607	VAUPES	59,668
53013244	VAUPES	72,754
69801262	VAUPES	76,934
69801565	VAUPES	61,206
69801577	VAUPES	69,655
69801815	VAUPES	60,987
69802050	VAUPES	49,973
69802153	VAUPES	59,162
69802378	VAUPES	54,219
69802530	VAUPES	54,733
80240092	VAUPES	68,507
1010187752	VAUPES	71,033
1032387824	VAUPES	65,548
1045686974	VAUPES	71,129

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE PRUEBA
1082867123	VAUPES	66,661
1095935429	VAUPES	59,764
1101755764	VAUPES	65,607
1121900665	VAUPES	69,442
1121930566	VAUPES	63,916
1125473351	VAUPES	71,223
4055577	VICHADA	55,111
9154156	VICHADA	75,690
11705803	VICHADA	62,795
21248925	VICHADA	53,766
21249172	VICHADA	65,539
21249199	VICHADA	68,351
21249249	VICHADA	53,291
40380857	VICHADA	54,411
52174995	VICHADA	70,235
74188444	VICHADA	56,608
74848828	VICHADA	66,090
78761283	VICHADA	64,553
79793799	VICHADA	72,528
80097906	VICHADA	82,616
1121895102	VICHADA	70,395
1121912924	VICHADA	60,628
1127382263	VICHADA	70,009
1127387543	VICHADA	70,747

Se firma a los 23 días del mes de junio de 2024.


ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF


ESTANISLAO ESCALANTE BARRETO
DIRECTOR
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01018792023
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

LISTADO RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBA DE ANTECEDENTES

(Valoración de logros académicos y laborales)

La Universidad Nacional de Colombia informa que una vez se logró establecer los aspirantes que obtuvieron puntaje aprobatorio en la prueba escrita de conocimientos, aptitudes y competencias comportamentales, a quienes, conforme a la normatividad del concurso, se procedió a aplicar la prueba de antecedentes (valoración de logros académicos y laborales).

Esta prueba fue puntuada a los aspirantes que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 / 100 en la prueba escrita de conocimientos, aptitudes y competencias comportamentales. De conformidad con la reglamentación del concurso, en particular el numeral 6 de cada una de las convocatorias del proceso de selección para la conformación de la terna para el empleo de director regional del ICBF, la prueba de antecedentes (valoración de logros académicos y laborales) se expresa en una escala de 0 a 100, y está compuesta conforme los puntajes directos indicados en el numeral 6.2. de la convocatoria en la que se indica que: *“Sobre un total de 20 puntos, se evalúan los factores educación formal y experiencia relacionada. La educación formal tendrá un valor máximo de 10 puntos y la experiencia relacionada un valor máximo de 10 puntos”*, así, quien haya obtenido 20 puntos le corresponde un puntaje de 100, de igual forma, 10 puntos corresponderán a un puntaje de 50, por lo que el cálculo es proporcional según el puntaje directo obtenido, transformado a la escala de 100.

Una vez culminado el proceso anteriormente descrito, se procede a publicar el listado con los puntajes preliminares obtenidos en la etapa de valoración de antecedentes en el presente proceso de selección.

Las personas que decidan presentar reclamaciones en contra de los resultados preliminares de la prueba de antecedentes (Valoración de logros académicos y laborales) únicamente podrán hacerlo desde el perfil de usuario personal, para lo cual contarán con dos (2) días hábiles siguientes a la presente publicación de resultados, es decir, entre las 00:00 horas del día 24 de junio hasta las 23:59 horas del día 25 de junio de 2024. Se precisa que, las reclamaciones allegadas por un medio distinto NO serán tenidas en cuenta.



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

A continuación, se presentan los listados de cada regional con el puntaje obtenido por cada aspirante, los cuales se informa el puntaje directo por cada factor, logros académicos (Formación) y laborales (Experiencia), y el puntaje total de la prueba de antecedentes expresada en la escala 0 a 100

LISTADO RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBA DE ANTECEDENTES

Organizado por regional y el número de Cédula en orden ascendente por columna

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
15876643	AMAZONAS	0	10	10	50
30303956	AMAZONAS	10	6	16	80
41060773	AMAZONAS	4	0	4	20
52097554	AMAZONAS	0	0	0	0
1030551827	AMAZONAS	10	8	18	90
1075292644	AMAZONAS	0	0	0	0
1121205938	AMAZONAS	0	8	8	40
1144042469	AMAZONAS	4	8	12	60
7162518	ANTIOQUIA	10	0	10	50
7598442	ANTIOQUIA	10	2	12	60
8126372	ANTIOQUIA	6	8	14	70
11806196	ANTIOQUIA	10	0	10	50
15372964	ANTIOQUIA	6	0	6	30
30576785	ANTIOQUIA	10	0	10	50
32181556	ANTIOQUIA	2	0	2	10
32352300	ANTIOQUIA	10	8	18	90



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
35696936	ANTIOQUIA	10	2	12	60
35895656	ANTIOQUIA	10	8	18	90
43040724	ANTIOQUIA	10	8	18	90
43046104	ANTIOQUIA	10	10	20	100
43542146	ANTIOQUIA	8	0	8	40
43562291	ANTIOQUIA	10	8	18	90
43604174	ANTIOQUIA	10	6	16	80
43721638	ANTIOQUIA	10	6	16	80
43822924	ANTIOQUIA	4	0	4	20
52715709	ANTIOQUIA	10	8	18	90
71194441	ANTIOQUIA	4	0	4	20
71277027	ANTIOQUIA	4	8	12	60
71657765	ANTIOQUIA	10	8	18	90
71692140	ANTIOQUIA	4	2	6	30
73208047	ANTIOQUIA	10	0	10	50
75076455	ANTIOQUIA	10	0	10	50
79694326	ANTIOQUIA	6	6	12	60
98470565	ANTIOQUIA	8	0	8	40
98487217	ANTIOQUIA	10	4	14	70
98595613	ANTIOQUIA	10	10	20	100
98641782	ANTIOQUIA	10	8	18	90
1037602800	ANTIOQUIA	6	0	6	30
1037618715	ANTIOQUIA	4	0	4	20



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
1038093028	ANTIOQUIA	10	6	16	80
1041610345	ANTIOQUIA	0	6	6	30
1085907920	ANTIOQUIA	0	0	0	0
1128274625	ANTIOQUIA	4	0	4	20
17596500	ARAUCA	10	0	10	50
22738404	ARAUCA	10	0	10	50
52267296	ARAUCA	10	0	10	50
52785633	ARAUCA	8	0	8	40
68292876	ARAUCA	10	0	10	50
68294085	ARAUCA	0	6	6	30
72137174	ARAUCA	10	6	16	80
74375924	ARAUCA	10	6	16	80
88231397	ARAUCA	10	6	16	80
1098605138	ARAUCA	8	0	8	40
1098710038	ARAUCA	2	0	2	10
1116800720	ARAUCA	2	6	8	40
3747965	ATLANTICO	8	10	18	90
7604687	ATLANTICO	10	0	10	50
8507962	ATLANTICO	2	10	12	60
12583756	ATLANTICO	10	10	20	100
22461144	ATLANTICO	10	6	16	80
22517134	ATLANTICO	10	6	16	80
26670002	ATLANTICO	6	6	12	60



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
32611952	ATLANTICO	8	0	8	40
32751935	ATLANTICO	0	10	10	50
49775873	ATLANTICO	10	6	16	80
60392030	ATLANTICO	10	0	10	50
72001464	ATLANTICO	10	10	20	100
72006050	ATLANTICO	10	10	20	100
72009311	ATLANTICO	4	6	10	50
72016417	ATLANTICO	10	0	10	50
72018782	ATLANTICO	4	10	14	70
72042885	ATLANTICO	6	6	12	60
72136798	ATLANTICO	10	6	16	80
72137439	ATLANTICO	10	6	16	80
72140772	ATLANTICO	10	6	16	80
72150682	ATLANTICO	0	0	0	0
72192828	ATLANTICO	10	6	16	80
72210762	ATLANTICO	10	10	20	100
72270254	ATLANTICO	0	0	0	0
72272152	ATLANTICO	10	10	20	100
72313502	ATLANTICO	10	10	20	100
85452105	ATLANTICO	10	8	18	90
92530220	ATLANTICO	10	10	20	100
1018424427	ATLANTICO	8	0	8	40
1043841304	ATLANTICO	2	0	2	10



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
1057576732	ATLANTICO	10	8	18	90
1129568000	ATLANTICO	2	8	10	50
1140814726	ATLANTICO	2	6	8	40
328423	BOGOTA	10	0	10	50
3109333	BOGOTA	10	6	16	80
51685579	BOGOTA	10	0	10	50
51686770	BOGOTA	10	8	18	90
51761523	BOGOTA	10	8	18	90
52057767	BOGOTA	10	8	18	90
52063413	BOGOTA	4	8	12	60
52149537	BOGOTA	0	10	10	50
52352173	BOGOTA	10	10	20	100
52539351	BOGOTA	10	8	18	90
52818473	BOGOTA	10	6	16	80
52861960	BOGOTA	0	8	8	40
52902302	BOGOTA	10	8	18	90
52960525	BOGOTA	10	0	10	50
53093381	BOGOTA	6	8	14	70
53166310	BOGOTA	4	6	10	50
55151376	BOGOTA	10	8	18	90
60367323	BOGOTA	4	8	12	60
72274213	BOGOTA	10	10	20	100
78689286	BOGOTA	10	0	10	50



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
79057446	BOGOTA	0	10	10	50
79271150	BOGOTA	10	0	10	50
79424341	BOGOTA	10	10	20	100
79508118	BOGOTA	10	0	10	50
79569027	BOGOTA	10	6	16	80
79635176	BOGOTA	10	6	16	80
79686139	BOGOTA	2	0	2	10
79730462	BOGOTA	10	0	10	50
79744749	BOGOTA	10	8	18	90
79843891	BOGOTA	8	8	16	80
79959597	BOGOTA	10	0	10	50
80246422	BOGOTA	0	0	0	0
80421914	BOGOTA	10	0	10	50
80505514	BOGOTA	6	10	16	80
80760023	BOGOTA	10	6	16	80
80904744	BOGOTA	2	0	2	10
1010210470	BOGOTA	0	8	8	40
1020720771	BOGOTA	10	0	10	50
1023880939	BOGOTA	2	10	12	60
1024471198	BOGOTA	8	0	8	40
1032410294	BOGOTA	0	0	0	0
1077969807	BOGOTA	0	8	8	40
7921961	BOLIVAR	10	10	20	100



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
12614417	BOLIVAR	10	8	18	90
23136781	BOLIVAR	10	0	10	50
32678602	BOLIVAR	10	8	18	90
33069502	BOLIVAR	10	0	10	50
36516914	BOLIVAR	0	6	6	30
37746759	BOLIVAR	0	0	0	0
45476267	BOLIVAR	10	8	18	90
45504383	BOLIVAR	10	10	20	100
45529949	BOLIVAR	10	0	10	50
45586896	BOLIVAR	10	8	18	90
45693711	BOLIVAR	10	0	10	50
45757877	BOLIVAR	0	2	2	10
52183905	BOLIVAR	0	6	6	30
64521237	BOLIVAR	10	6	16	80
73091713	BOLIVAR	10	6	16	80
73138608	BOLIVAR	10	6	16	80
73199712	BOLIVAR	0	10	10	50
1047416167	BOLIVAR	0	10	10	50
1047427837	BOLIVAR	2	6	8	40
1047428090	BOLIVAR	0	8	8	40
1051443516	BOLIVAR	0	6	6	30
1051658258	BOLIVAR	2	10	12	60
4122809	BOYACA	10	0	10	50



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
7313259	BOYACA	10	6	16	80
23782019	BOYACA	10	10	20	100
23927386	BOYACA	10	6	16	80
24234729	BOYACA	0	0	0	0
33376974	BOYACA	8	0	8	40
35479676	BOYACA	10	10	20	100
40013476	BOYACA	10	0	10	50
46670758	BOYACA	10	10	20	100
46681189	BOYACA	8	6	14	70
52119854	BOYACA	0	6	6	30
52713535	BOYACA	6	0	6	30
52849250	BOYACA	6	2	8	40
74181237	BOYACA	6	0	6	30
74185771	BOYACA	0	6	6	30
74365807	BOYACA	10	0	10	50
79612018	BOYACA	10	10	20	100
1018469136	BOYACA	6	0	6	30
1049608918	BOYACA	0	0	0	0
1049609620	BOYACA	2	8	10	50
1049634981	BOYACA	2	10	12	60
1056908215	BOYACA	8	0	8	40
1384994	CALDAS	10	2	12	60
9845144	CALDAS	4	8	12	60



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
9975203	CALDAS	10	0	10	50
10272151	CALDAS	8	10	18	90
15918010	CALDAS	10	8	18	90
75069500	CALDAS	10	0	10	50
75096766	CALDAS	10	6	16	80
1053791850	CALDAS	0	8	8	40
7707696	CAQUETA	10	10	20	100
16187053	CAQUETA	2	0	2	10
17638236	CAQUETA	10	10	20	100
17655788	CAQUETA	10	10	20	100
17658384	CAQUETA	10	10	20	100
40075487	CAQUETA	10	0	10	50
51977695	CAQUETA	10	8	18	90
52260291	CAQUETA	4	6	10	50
96342238	CAQUETA	10	8	18	90
1020720263	CAQUETA	2	0	2	10
1024500657	CAQUETA	10	0	10	50
1032385214	CAQUETA	0	8	8	40
1075209779	CAQUETA	6	0	6	30
1117510635	CAQUETA	0	6	6	30
6759084	CASANARE	10	2	12	60
7365077	CASANARE	10	10	20	100
9531202	CASANARE	6	0	6	30



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
17591675	CASANARE	10	10	20	100
23415890	CASANARE	10	0	10	50
23794419	CASANARE	6	6	12	60
24099819	CASANARE	2	0	2	10
47436340	CASANARE	10	6	16	80
52212971	CASANARE	2	0	2	10
63483232	CASANARE	0	0	0	0
72203737	CASANARE	10	0	10	50
74859457	CASANARE	0	0	0	0
1019028400	CASANARE	0	6	6	30
1020740514	CASANARE	2	8	10	50
1049617563	CASANARE	10	10	20	100
1110510090	CASANARE	4	6	10	50
1115851196	CASANARE	10	0	10	50
1118531017	CASANARE	8	0	8	40
1118552406	CASANARE	0	6	6	30
1118649259	CASANARE	4	6	10	50
4775854	CAUCA	10	6	16	80
10297435	CAUCA	10	0	10	50
10484273	CAUCA	2	8	10	50
10496812	CAUCA	6	8	14	70
10499351	CAUCA	10	0	10	50
10541127	CAUCA	10	10	20	100



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
10544099	CAUCA	10	10	20	100
10546847	CAUCA	10	0	10	50
10547764	CAUCA	10	0	10	50
25295783	CAUCA	10	6	16	80
34325681	CAUCA	4	0	4	20
34554199	CAUCA	10	10	20	100
34555454	CAUCA	10	10	20	100
34560338	CAUCA	10	6	16	80
36380150	CAUCA	10	0	10	50
44001985	CAUCA	10	8	18	90
48575112	CAUCA	8	8	16	80
48600807	CAUCA	10	8	18	90
76305122	CAUCA	10	6	16	80
76310030	CAUCA	10	6	16	80
1058966871	CAUCA	0	0	0	0
1058967349	CAUCA	0	6	6	30
1061695304	CAUCA	4	0	4	20
1061740094	CAUCA	2	0	2	10
6792663	CESAR	10	0	10	50
12596509	CESAR	10	0	10	50
15172161	CESAR	10	10	20	100
15174867	CESAR	2	8	10	50
17975110	CESAR	6	8	14	70



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
18955015	CESAR	10	0	10	50
19474774	CESAR	10	6	16	80
36541085	CESAR	10	6	16	80
37748506	CESAR	0	6	6	30
42497660	CESAR	10	6	16	80
49607849	CESAR	10	10	20	100
49691017	CESAR	10	0	10	50
49716660	CESAR	10	6	16	80
49760400	CESAR	10	6	16	80
51671006	CESAR	10	0	10	50
72248253	CESAR	8	0	8	40
77013659	CESAR	10	10	20	100
77031864	CESAR	10	10	20	100
77171760	CESAR	10	10	20	100
77192959	CESAR	10	8	18	90
79579232	CESAR	10	10	20	100
85151689	CESAR	4	8	12	60
1010192249	CESAR	4	10	14	70
1030592075	CESAR	8	0	8	40
1031151101	CESAR	4	10	14	70
1065584830	CESAR	0	10	10	50
1065608376	CESAR	2	0	2	10
1065632706	CESAR	10	2	12	60



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
4799691	CHOCO	6	6	12	60
4813758	CHOCO	8	10	18	90
11795618	CHOCO	10	10	20	100
11798628	CHOCO	10	6	16	80
11807604	CHOCO	8	0	8	40
11807773	CHOCO	8	10	18	90
22479667	CHOCO	6	10	16	80
26261753	CHOCO	6	10	16	80
35546710	CHOCO	10	10	20	100
35601133	CHOCO	0	6	6	30
35602853	CHOCO	10	0	10	50
35893546	CHOCO	2	8	10	50
35896815	CHOCO	10	8	18	90
35897798	CHOCO	10	8	18	90
52702934	CHOCO	8	0	8	40
80060176	CHOCO	10	0	10	50
1010096048	CHOCO	0	0	0	0
1063143176	CHOCO	2	8	10	50
1077428655	CHOCO	10	10	20	100
1077430637	CHOCO	10	10	20	100
1077435706	CHOCO	4	0	4	20
1077435886	CHOCO	10	10	20	100
1077441741	CHOCO	0	6	6	30



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
1077444683	CHOCO	2	10	12	60
1077449783	CHOCO	2	10	12	60
1077452220	CHOCO	4	10	14	70
1077464280	CHOCO	0	8	8	40
1129044700	CHOCO	8	0	8	40
1152451355	CHOCO	2	0	2	10
7369900	CORDOBA	8	0	8	40
10775526	CORDOBA	8	0	8	40
10777282	CORDOBA	0	10	10	50
26173295	CORDOBA	10	0	10	50
26211963	CORDOBA	10	0	10	50
26215530	CORDOBA	10	10	20	100
30670632	CORDOBA	10	8	18	90
34989025	CORDOBA	10	6	16	80
35144546	CORDOBA	10	8	18	90
43977214	CORDOBA	10	10	20	100
50871966	CORDOBA	10	0	10	50
78698164	CORDOBA	10	8	18	90
78757763	CORDOBA	8	10	18	90
78761223	CORDOBA	0	0	0	0
79531907	CORDOBA	10	10	20	100
79792695	CORDOBA	10	6	16	80
80097330	CORDOBA	8	10	18	90



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
92509173	CORDOBA	10	10	20	100
92543406	CORDOBA	10	8	18	90
92548515	CORDOBA	10	10	20	100
1064976217	CORDOBA	10	0	10	50
1064980849	CORDOBA	10	10	20	100
1066173337	CORDOBA	10	10	20	100
1067851837	CORDOBA	10	0	10	50
1067860409	CORDOBA	8	8	16	80
1067868464	CORDOBA	4	8	12	60
1067909748	CORDOBA	2	10	12	60
1068661561	CORDOBA	6	8	14	70
1152445396	CORDOBA	0	0	0	0
3028273	CUNDINAMARCA	10	10	20	100
11203396	CUNDINAMARCA	0	6	6	30
11431239	CUNDINAMARCA	10	10	20	100
16631192	CUNDINAMARCA	4	8	12	60
35376598	CUNDINAMARCA	10	6	16	80
35532812	CUNDINAMARCA	10	6	16	80
39791757	CUNDINAMARCA	10	0	10	50
52711101	CUNDINAMARCA	10	6	16	80
52977447	CUNDINAMARCA	10	8	18	90
79432904	CUNDINAMARCA	10	10	20	100
79590057	CUNDINAMARCA	10	10	20	100



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
79627905	CUNDINAMARCA	10	0	10	50
79956241	CUNDINAMARCA	10	0	10	50
80058729	CUNDINAMARCA	10	0	10	50
80353142	CUNDINAMARCA	10	8	18	90
80373489	CUNDINAMARCA	10	8	18	90
80383730	CUNDINAMARCA	10	0	10	50
80550335	CUNDINAMARCA	10	6	16	80
93362795	CUNDINAMARCA	10	6	16	80
1018411262	CUNDINAMARCA	4	0	4	20
1024476764	CUNDINAMARCA	10	0	10	50
1032368382	CUNDINAMARCA	10	0	10	50
1032393584	CUNDINAMARCA	6	0	6	30
1068926188	CUNDINAMARCA	4	10	14	70
1072645493	CUNDINAMARCA	2	8	10	50
1073154898	CUNDINAMARCA	4	0	4	20
12021696	GUAINIA	10	10	20	100
19001224	GUAINIA	8	0	8	40
32208515	GUAINIA	4	0	4	20
42546591	GUAINIA	10	6	16	80
42548323	GUAINIA	10	6	16	80
72002345	GUAINIA	10	6	16	80
1023890340	GUAINIA	6	10	16	80
1077420521	GUAINIA	2	0	2	10



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
1120561822	GUAINIA	6	0	6	30
1121854364	GUAINIA	10	0	10	50
6421577	GUAVIARE	4	6	10	50
17332441	GUAVIARE	10	10	20	100
24580418	GUAVIARE	10	8	18	90
40305870	GUAVIARE	10	6	16	80
52421669	GUAVIARE	10	6	16	80
52972825	GUAVIARE	10	0	10	50
86040564	GUAVIARE	10	10	20	100
1006700104	GUAVIARE	2	0	2	10
1012371624	GUAVIARE	4	6	10	50
1032452966	GUAVIARE	0	6	6	30
1049634225	GUAVIARE	0	0	0	0
1073241693	GUAVIARE	0	0	0	0
1121826698	GUAVIARE	8	6	14	70
1121858048	GUAVIARE	4	6	10	50
4901010	HUILA	6	8	14	70
7684253	HUILA	10	6	16	80
7695424	HUILA	0	0	0	0
7708238	HUILA	10	10	20	100
7715881	HUILA	4	8	12	60
7715911	HUILA	2	8	10	50
7716738	HUILA	10	10	20	100



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
7726259	HUILA	6	6	12	60
12231970	HUILA	10	2	12	60
17644694	HUILA	10	10	20	100
26427415	HUILA	4	10	14	70
34324103	HUILA	10	0	10	50
36069877	HUILA	6	10	16	80
36089941	HUILA	0	6	6	30
36300996	HUILA	2	0	2	10
36301562	HUILA	0	0	0	0
36305498	HUILA	10	10	20	100
36347395	HUILA	10	10	20	100
36383415	HUILA	10	8	18	90
52335401	HUILA	10	8	18	90
55178802	HUILA	4	6	10	50
79341971	HUILA	10	0	10	50
1075211206	HUILA	10	10	20	100
1075246366	HUILA	0	0	0	0
1075248419	HUILA	6	10	16	80
1075263104	HUILA	8	8	16	80
1075285208	HUILA	0	0	0	0
1077843104	HUILA	8	8	16	80
1077870438	HUILA	0	0	0	0
1081157117	HUILA	2	0	2	10



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
1110493687	HUILA	6	2	8	40
2768089	LA GUAJIRA	10	8	18	90
8487643	LA GUAJIRA	10	0	10	50
17957542	LA GUAJIRA	10	0	10	50
17973242	LA GUAJIRA	6	10	16	80
22462905	LA GUAJIRA	4	0	4	20
26813863	LA GUAJIRA	10	6	16	80
40923035	LA GUAJIRA	10	10	20	100
49775178	LA GUAJIRA	10	10	20	100
84033148	LA GUAJIRA	10	10	20	100
84068613	LA GUAJIRA	2	10	12	60
84071596	LA GUAJIRA	10	10	20	100
84094625	LA GUAJIRA	10	0	10	50
84104239	LA GUAJIRA	10	0	10	50
84107945	LA GUAJIRA	10	10	20	100
1118801628	LA GUAJIRA	10	0	10	50
1118818214	LA GUAJIRA	6	10	16	80
1129536463	LA GUAJIRA	8	0	8	40
4978549	MAGDALENA	10	0	10	50
7603672	MAGDALENA	10	10	20	100
12553703	MAGDALENA	8	0	8	40
12686240	MAGDALENA	10	8	18	90
36543807	MAGDALENA	2	0	2	10



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
55239973	MAGDALENA	10	0	10	50
57429522	MAGDALENA	10	6	16	80
57433978	MAGDALENA	10	0	10	50
57445455	MAGDALENA	10	0	10	50
84456492	MAGDALENA	10	10	20	100
85151227	MAGDALENA	10	6	16	80
85452016	MAGDALENA	10	0	10	50
85477368	MAGDALENA	8	0	8	40
93152160	MAGDALENA	10	10	20	100
1010172819	MAGDALENA	6	10	16	80
1065622979	MAGDALENA	0	0	0	0
1082912060	MAGDALENA	2	0	2	10
1082949819	MAGDALENA	0	6	6	30
1129511539	MAGDALENA	4	6	10	50
7171958	META	4	8	12	60
13721423	META	10	0	10	50
17337232	META	10	8	18	90
20532786	META	10	0	10	50
20852002	META	8	6	14	70
40041555	META	10	10	20	100
40418355	META	10	10	20	100
40433163	META	10	8	18	90
52281728	META	0	0	0	0



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
80025521	META	10	8	18	90
80039012	META	4	8	12	60
80098463	META	6	8	14	70
80181714	META	10	8	18	90
80513330	META	10	6	16	80
86079643	META	10	8	18	90
1023931256	META	2	2	4	20
1032416394	META	10	0	10	50
1075216629	META	6	10	16	80
1121826206	META	4	6	10	50
1121827623	META	10	2	12	60
1121832677	META	4	10	14	70
1122132472	META	0	6	6	30
12745889	NARIÑO	8	0	8	40
12965984	NARIÑO	10	10	20	100
12994994	NARIÑO	10	10	20	100
13069393	NARIÑO	10	8	18	90
13070103	NARIÑO	10	10	20	100
13072136	NARIÑO	10	10	20	100
18497526	NARIÑO	6	0	6	30
27082038	NARIÑO	10	0	10	50
27091404	NARIÑO	6	8	14	70
27397302	NARIÑO	4	0	4	20



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
30730288	NARIÑO	10	6	16	80
30740608	NARIÑO	10	0	10	50
36752932	NARIÑO	2	10	12	60
37013012	NARIÑO	10	10	20	100
41182663	NARIÑO	6	0	6	30
59310383	NARIÑO	10	6	16	80
59310576	NARIÑO	10	0	10	50
59667497	NARIÑO	10	6	16	80
59815584	NARIÑO	10	6	16	80
59819672	NARIÑO	6	10	16	80
79462077	NARIÑO	6	6	12	60
87066955	NARIÑO	10	6	16	80
97472292	NARIÑO	10	8	18	90
1061736985	NARIÑO	4	10	14	70
1085257342	NARIÑO	10	10	20	100
1085257766	NARIÑO	0	0	0	0
1085276327	NARIÑO	2	8	10	50
1085293330	NARIÑO	6	0	6	30
1977392	NORTE SANTANDER	10	6	16	80
13486997	NORTE SANTANDER	10	10	20	100
13496460	NORTE SANTANDER	10	2	12	60
13496877	NORTE SANTANDER	10	2	12	60
37274138	NORTE SANTANDER	10	8	18	90



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
60308294	NORTE SANTANDER	10	0	10	50
60346404	NORTE SANTANDER	10	6	16	80
60364529	NORTE SANTANDER	10	0	10	50
60383941	NORTE SANTANDER	10	6	16	80
60385090	NORTE SANTANDER	10	0	10	50
60389437	NORTE SANTANDER	10	6	16	80
71386138	NORTE SANTANDER	10	0	10	50
88159255	NORTE SANTANDER	10	6	16	80
88233524	NORTE SANTANDER	2	0	2	10
1032360892	NORTE SANTANDER	6	8	14	70
1090384654	NORTE SANTANDER	0	0	0	0
1090387339	NORTE SANTANDER	0	0	0	0
1090392072	NORTE SANTANDER	6	0	6	30
1090397151	NORTE SANTANDER	2	0	2	10
1092344023	NORTE SANTANDER	6	8	14	70
7705322	PUTUMAYO	10	6	16	80
10544470	PUTUMAYO	10	0	10	50
12754904	PUTUMAYO	0	10	10	50
18185765	PUTUMAYO	10	8	18	90
31309233	PUTUMAYO	0	0	0	0
36304201	PUTUMAYO	10	0	10	50
41182116	PUTUMAYO	10	6	16	80
51931861	PUTUMAYO	10	10	20	100



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
52430891	PUTUMAYO	2	6	8	40
52881185	PUTUMAYO	10	0	10	50
69005080	PUTUMAYO	10	6	16	80
69006632	PUTUMAYO	10	0	10	50
69008569	PUTUMAYO	10	8	18	90
87066413	PUTUMAYO	6	10	16	80
87455142	PUTUMAYO	10	0	10	50
89003642	PUTUMAYO	2	6	8	40
94371836	PUTUMAYO	10	10	20	100
98393007	PUTUMAYO	10	0	10	50
1082773825	PUTUMAYO	10	6	16	80
1123204827	PUTUMAYO	4	0	4	20
1124850561	PUTUMAYO	8	6	14	70
4407052	QUINDIO	10	8	18	90
4525861	QUINDIO	10	0	10	50
7542986	QUINDIO	10	10	20	100
7562942	QUINDIO	10	10	20	100
18403004	QUINDIO	10	8	18	90
24584624	QUINDIO	4	10	14	70
24605119	QUINDIO	6	10	16	80
30333128	QUINDIO	10	10	20	100
33818434	QUINDIO	4	8	12	60
41921973	QUINDIO	10	8	18	90



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
41927200	QUINDIO	6	6	12	60
41930986	QUINDIO	6	0	6	30
41941465	QUINDIO	10	0	10	50
41941525	QUINDIO	10	0	10	50
41956004	QUINDIO	6	6	12	60
41957958	QUINDIO	0	10	10	50
41963241	QUINDIO	10	0	10	50
80095394	QUINDIO	10	10	20	100
83239728	QUINDIO	10	0	10	50
89004607	QUINDIO	8	6	14	70
89004701	QUINDIO	10	0	10	50
89008629	QUINDIO	10	0	10	50
94153245	QUINDIO	4	10	14	70
94328170	QUINDIO	2	0	2	10
1090369210	QUINDIO	10	8	18	90
1094886327	QUINDIO	4	10	14	70
1094887821	QUINDIO	0	10	10	50
1094904260	QUINDIO	0	6	6	30
1094914406	QUINDIO	8	6	14	70
1094917303	QUINDIO	2	0	2	10
1097388300	QUINDIO	10	8	18	90
4513562	RISARALDA	10	0	10	50
4518030	RISARALDA	0	2	2	10



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
9696954	RISARALDA	6	10	16	80
9817257	RISARALDA	10	8	18	90
11810978	RISARALDA	0	0	0	0
16233449	RISARALDA	10	10	20	100
25166675	RISARALDA	6	2	8	40
30309970	RISARALDA	10	10	20	100
42150992	RISARALDA	10	0	10	50
94447045	RISARALDA	8	10	18	90
1104694793	RISARALDA	0	8	8	40
1112768958	RISARALDA	0	10	10	50
15241488	SAN ANDRES	10	2	12	60
40985255	SAN ANDRES	10	0	10	50
40989576	SAN ANDRES	10	6	16	80
52009358	SAN ANDRES	10	6	16	80
5694178	SANTANDER	10	0	10	50
5708197	SANTANDER	10	0	10	50
13718104	SANTANDER	10	8	18	90
13746471	SANTANDER	10	0	10	50
13957573	SANTANDER	10	0	10	50
28214731	SANTANDER	6	0	6	30
37520483	SANTANDER	2	0	2	10
37545838	SANTANDER	10	0	10	50
37724010	SANTANDER	10	0	10	50



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
37841833	SANTANDER	10	8	18	90
52256081	SANTANDER	10	10	20	100
52477131	SANTANDER	10	0	10	50
63335132	SANTANDER	10	10	20	100
63496752	SANTANDER	10	0	10	50
63515892	SANTANDER	10	6	16	80
63556590	SANTANDER	6	0	6	30
91072462	SANTANDER	6	10	16	80
91154166	SANTANDER	10	10	20	100
91217821	SANTANDER	6	8	14	70
91279327	SANTANDER	6	8	14	70
91281157	SANTANDER	6	8	14	70
91478744	SANTANDER	10	0	10	50
91508471	SANTANDER	8	6	14	70
1022933028	SANTANDER	8	0	8	40
1098734721	SANTANDER	4	6	10	50
1101074162	SANTANDER	2	0	2	10
11039069	SUCRE	10	6	16	80
22615895	SUCRE	2	0	2	10
22657507	SUCRE	10	0	10	50
22669964	SUCRE	10	0	10	50
39093098	SUCRE	10	0	10	50
64555629	SUCRE	10	0	10	50



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
64578030	SUCRE	10	8	18	90
64578036	SUCRE	10	6	16	80
64588861	SUCRE	10	6	16	80
72055127	SUCRE	10	10	20	100
84036526	SUCRE	10	8	18	90
92257370	SUCRE	10	0	10	50
92509342	SUCRE	10	8	18	90
92513559	SUCRE	10	0	10	50
92641821	SUCRE	2	10	12	60
1065372704	SUCRE	10	6	16	80
1100545644	SUCRE	0	10	10	50
1102797049	SUCRE	10	6	16	80
1102818802	SUCRE	0	10	10	50
1104865328	SUCRE	10	6	16	80
5819829	TOLIMA	10	0	10	50
5822738	TOLIMA	10	0	10	50
7726194	TOLIMA	8	8	16	80
11223816	TOLIMA	10	6	16	80
11228378	TOLIMA	10	8	18	90
14297764	TOLIMA	8	8	16	80
14321634	TOLIMA	10	2	12	60
14323059	TOLIMA	10	8	18	90
14395600	TOLIMA	10	10	20	100



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
39623560	TOLIMA	4	0	4	20
51897704	TOLIMA	10	8	18	90
52066239	TOLIMA	10	0	10	50
52357767	TOLIMA	10	0	10	50
65753621	TOLIMA	10	0	10	50
79800771	TOLIMA	10	0	10	50
93089556	TOLIMA	10	0	10	50
93300476	TOLIMA	10	10	20	100
93380664	TOLIMA	10	6	16	80
93412311	TOLIMA	10	0	10	50
1070601182	TOLIMA	10	0	10	50
1110443220	TOLIMA	4	10	14	70
1110450701	TOLIMA	6	10	16	80
1110452774	TOLIMA	0	6	6	30
1110487111	TOLIMA	8	0	8	40
6321921	VALLE	8	8	16	80
6390351	VALLE	10	0	10	50
6646841	VALLE	10	6	16	80
11935820	VALLE	10	6	16	80
12796524	VALLE	6	6	12	60
14638527	VALLE	4	8	12	60
16501087	VALLE	10	10	20	100
16548204	VALLE	10	10	20	100



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
16781565	VALLE	10	8	18	90
16789246	VALLE	10	10	20	100
16892419	VALLE	6	0	6	30
27880858	VALLE	10	8	18	90
29188154	VALLE	2	0	2	10
38877128	VALLE	10	6	16	80
42022032	VALLE	10	8	18	90
52228607	VALLE	6	2	8	40
54259812	VALLE	10	10	20	100
66840602	VALLE	4	6	10	50
66851466	VALLE	10	6	16	80
66875484	VALLE	0	0	0	0
66977741	VALLE	6	0	6	30
66995896	VALLE	2	0	2	10
67040579	VALLE	8	8	16	80
79751926	VALLE	10	6	16	80
94287476	VALLE	10	6	16	80
94372699	VALLE	6	10	16	80
94403064	VALLE	10	8	18	90
94447376	VALLE	10	10	20	100
94470882	VALLE	10	8	18	90
94505572	VALLE	10	8	18	90
98390552	VALLE	6	8	14	70



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
1010163342	VALLE	8	10	18	90
1048209573	VALLE	4	0	4	20
1088288805	VALLE	0	0	0	0
1114886565	VALLE	0	8	8	40
1144035293	VALLE	10	0	10	50
6498746	VAUPES	0	0	0	0
17659349	VAUPES	10	6	16	80
18202207	VAUPES	10	6	16	80
53013244	VAUPES	0	6	6	30
69801262	VAUPES	10	6	16	80
69801577	VAUPES	10	10	20	100
80240092	VAUPES	10	6	16	80
1010187752	VAUPES	10	10	20	100
1032387824	VAUPES	4	6	10	50
1045686974	VAUPES	4	6	10	50
1082867123	VAUPES	4	6	10	50
1101755764	VAUPES	0	6	6	30
1121900665	VAUPES	0	6	6	30
1125473351	VAUPES	6	10	16	80
9154156	VICHADA	10	6	16	80
21249172	VICHADA	10	10	20	100
21249199	VICHADA	10	6	16	80
52174995	VICHADA	10	0	10	50

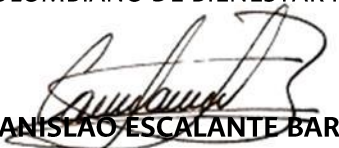


CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF - 2023

DOCUMENTO	REGIONAL	PUNTAJE DIRECTO PRUEBA ANTECEDENTES			PUNTAJE PRUEBA ANTECEDENTES (Escala 100)
		FACTOR EXPERIENCIA (Máx. 10 puntos)	FACTOR FORMACIÓN (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTAJE DIRECTO (Máx. 20 puntos)	
74848828	VICHADA	10	6	16	80
79793799	VICHADA	10	6	16	80
80097906	VICHADA	10	10	20	100
1121895102	VICHADA	2	0	2	10
1127382263	VICHADA	10	10	20	100
1127387543	VICHADA	4	6	10	50

Se firma a los 23 días del mes de junio de 2024.


ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF


ESTANISLAO ESCALANTE BARRETO
DIRECTOR
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01018792023
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

AVISO INFORMATIVO

Medio de comunicación, divulgación e información oficial del Proceso de Selección de Directores Regionales del ICBF, a partir del 1 de agosto de 2024.

31 de julio de 2024

La Universidad Nacional de Colombia informa a los aspirantes inscritos en el Proceso de Selección de Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que en razón a la finalización del Convenio de Asociación No. 01018792023 suscrito con el ICBF, la página web <https://meritocracia-unal.co/>, donde reposa el aplicativo Meritocracia -UNAL, estará en funcionamiento hasta el día 31 de julio de 2024.

Por lo anterior, a partir del 1º de agosto de 2024 toda la información, avisos, documentos, publicaciones, y cualquier tipo de comunicación que se genere en el proceso, se continuarán desarrollando únicamente en la página web del ICBF www.icbf.gov.co/gestion-humana/concurso-directores-regionales, atendiendo lo dispuesto en los numerales 4 y 7.3 de los Acuerdos de Convocatoria.

CONVENIO ICBF – UNAL - SELECCIÓN DIRECTORES REGIONALES

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Derecho, Ciencias políticas y Sociales